



# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

<b>SUSCRIPCIÓN</b> Anual ..... 104,00 euros Semestral ..... 62,00 euros Trimestral ..... 37,00 euros Ayuntamientos ..... 76,00 euros (I. V. A. incluido)	<b>SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS</b>  <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo  ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros                   :—:                   De años anteriores: 2,50 euros	<b>INSERCIÓNES</b> 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
<b>FRANQUEO CONCERTADO</b> Núm. 09/2		<b>Depósito Legal</b> BU - 1 - 1958
<b>Año 2007</b>	<b>Miércoles 14 de febrero</b>	<b>Número 32</b>

## INDICE

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

- AUDIENCIAS PROVINCIALES.  
**De Burgos. Sección Primera. 132/2006. Pág. 2.**
- JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.  
**De Burgos núm. 3. 984/2006. Pág. 2.**
- JUZGADOS DE LO SOCIAL.  
**De Burgos núm. 3. 700/2006. Págs. 2 y 3.**  
**De Burgos núm. 3. 709/2006. Pág. 3.**  
**De Burgos núm. 3. 708/2006. Pág. 3.**  
**De Burgos núm. 3. 687/2006. Pág. 4.**  
**De Burgos núm. 3. 574/2006. Pág. 4.**

### ANUNCIOS OFICIALES

- JUNTA DE CASTILLA Y LEON.  
**Delegación Territorial de Burgos. Oficina Territorial de Trabajo. Tabla salarial para el año 2006, con revisión del I.P.C. y tabla salarial del 2007 del Convenio Colectivo de la empresa Servicios Semat, S.A. Págs. 4 y 5.**  
**Delegación Territorial de Burgos. Servicio Territorial de Medio Ambiente. Ampliación del coto privado de caza BU-10.070 en Los Ausines. Pág. 5.**  
*Prórroga del coto privado de caza BU-10.695 en Villaquirán de los Infantes. Pág. 5.*
- MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA.  
**Delegación de Economía y Hacienda de Burgos. Sección de Patrimonio del Estado. Págs. 6 y ss.**
- MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.  
**Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno. Págs. 8 y ss.**  
**Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Unidad de Recaudación Ejecutiva de Aranda de duero (09/03). Págs. 11 y 12.**
- AYUNTAMIENTOS.  
**La Revilla y Ahedo. Pág. 12.**  
**Cavia. Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos. Págs. 12 y ss.**

### ANUNCIOS URGENTES

- JUZGADOS DE LO SOCIAL.  
**De Burgos núm. 2. 891/2006. Pág. 14.**
- JUNTA DE CASTILLA Y LEON.  
**Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Págs. 14 y 15.**
- MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.  
**Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Unidad de Recaudación Ejecutiva número 09/02 de Miranda de Ebro. Págs. 15 y 16.**  
**Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Unidad de Recaudación Ejecutiva número 09/03 de Aranda de Duero. Págs. 16 y 17.**
- AYUNTAMIENTOS.  
**Burgos. Sección de Servicios. Pág. 17.**  
**Aranda de Duero. Secretaría General. Subasta para la ejecución de las obras de urbanización para plaza pública en Polideportivo «Príncipe de Asturias». Pág. 17.**  
**Revilla Vallejera. Págs. 17 y 18.**  
**Gumiel de Izán. Pág. 18.**  
**Ibeas de Juarros. Adjudicación del arrendamiento de un edificio destinado a Bar-Restaurante. Pág. 18.**  
**Madrigal del Monte. Pág. 19.**  
**Medina de Pomar. Pág. 20.**  
**Montorio. Concurso para las obras de acondicionamiento de balsa de regadío. Pág. 20.**  
**Villanueva de Carazo. Pág. 20.**  
**Castrillo del Val. Concurso para las obras de abastecimiento de agua al monasterio de San Pedro de Cardeña. Págs. 20 y 21.**  
**Castrillo de la Reina. Pág. 21.**
- MANCOMUNIDADES.  
**Mancomunidad de Oña - Bureba - Caderechas. Pág. 19.**
- JUNTAS VECINALES.  
**Hormaza. Pág. 20.**  
**Congosto. Pág. 21.**  
**Arroyo de Muñó. Pág. 21.**

### DIPUTACION PROVINCIAL

- Servicio de Formación Empleo y Desarrollo Local. Premios “Burgos Alimenta” concedidos a los productos agroalimentarios de la Provincia de Burgos. Págs. 22 y ss.**

# PROVIDENCIAS JUDICIALES

## AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS

### Sección Primera

Modelo: 08430.

N.I.G.: 09059 39 2 2006 0100423.

Rollo: Apelación juicio de faltas: 132/2006.

Juzgado procedencia: Juzgado de Instrucción número cuatro de Burgos.

Procedimiento de origen: Juicio de faltas 719/2005.

Recurrente: José Manuel Rodríguez Sainz.

D. José Luis Gallo Hidalgo, Secretario de la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Burgos.

Hace saber: Que en esta Sección se sigue el rollo de apelación núm. 132/2006, dimanante del juicio de faltas 719/2005, precedente del Juzgado de Instrucción número cuatro de Burgos, a instancias de José Manuel Rodríguez Sainz, contra el mismo, sobre falta de lesiones. Se ha acordado que se notifica a Juan Pedro Marina Urrea, con paradero desconocido, la sentencia de fecha 18-5-06, dictada en el rollo referenciado y que contiene un fallo cuyo tenor literal es el siguiente:

«Estimar parcialmente el recurso de apelación interpuesto por José Manuel Rodríguez Sainz, contra la sentencia dictada por la Juez de Instrucción número cuatro de Burgos en el juicio de faltas n.º 719/05, dejando sin efecto la indemnización fijada a favor de Juan Pedro Marina, y declarando reservadas las acciones civiles en su favor, siendo de oficio las costas procesales causadas en esta instancia.

Así por esta sentencia –que es firme por no haber contra ella recurso ordinario alguno, y de la que se unirá testimonio literal al rollo de apelación y otro a las diligencias de origen para su remisión y cumplimiento al Juzgado de procedencia, que acusará recibo para constancia– se pronuncia, manda y firma».

Y para que sirva de notificación en legal forma a Juan Pedro Marina Urrea, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Dado en Burgos, a 23 de enero de 2007. – El Secretario, José Luis Gallo Hidalgo.

200700617/654. – 48,00

## BURGOS

### Juzgado de Primera Instancia número tres

76000.

N.I.G.: 09059 1 0006874/2006.

Procedimiento: Verbal desahucio falta pago: 984/2006.

Sobre: Otras materias.

De: D.ª María Magdalena Porras Rodrigo.

Procurador: D. Fernando Santamaría Alcalde.

Contra: D. David Montón Huertas.

#### *Cédula de notificación*

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia n.º 55/07. – En la ciudad de Burgos, a 16 de enero de 2007. –

Vistos por el Ilmo. señor D. Francisco Javier Ruiz Ferreiro, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos y su partido, los presentes autos de juicio verbal número 984/06, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una, como demandante, D.ª María Magdalena Porras Rodrigo, representada por el Procurador Sr. Santamaría Alcalde y asis-

tida del Letrado Sr. Pérez Pino; y de otra, como demandado, D. David Montón Huertas, declarado en rebeldía; sobre resolución de contrato de arrendamiento y reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando como estimo, la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Santamaría Alcalde, en representación de D.ª María Magdalena Porras Rodrigo, contra D. David Montón Huertas, declarado en rebeldía, debo declarar y declaro resuelto, por falta de pago, el contrato de arrendamiento concertado entre las partes en relación a la vivienda sita en Burgos, calle San Pedro Cardeña, número 136, 2.º C, dando lugar al desahucio solicitado, apercibiendo al demandado de lanzamiento si no desaloja voluntariamente dicha finca, confirmando a tal efecto la fecha precedentemente señalada; e igualmente debo condenar y condeno al demandado a abonar al actor la cantidad de mil doscientos noventa y siete con setenta y cinco (1.297,75) euros, adeudada a la fecha de interposición de la demanda, incrementada con las rentas que sigan devengándose hasta la entrega efectiva del inmueble al actor, con más el interés legal del dinero incrementado en dos puntos desde la fecha de esta sentencia; y todo ello, con expresa imposición al demandado de las costas procesales causadas.

Unase la presente al Libro Registro de sentencias y autos definitivos civiles de este Juzgado, y expídase testimonio que se unirá a los autos a que se contrae.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Modo de impugnación: Mediante recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Burgos. El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente al de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna.

Deberá igualmente cumplirse con lo dispuesto en el artículo 449.1 de la LEC.

Publicación: Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilmo. Magistrado Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, de lo que yo, la Secretario, doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de D. David Montón Huertas, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Burgos, a 16 de enero de 2007. – La Secretario (ilegible).

200700463/655. – 102,00

## JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0301729/2006.

01030.

N.º autos: Demanda 700/2006.

N.º ejecución: 11/2007.

Materia: Ordinario.

Demandante: D. Viorel Radu.

Demandado: Construcciones Sáez del Río, S.L.

#### *Cédula de notificación*

D.ª Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 11/2007, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D. Viorel Radu, contra la empresa Construcciones Sáez del Río, S.L., sobre ordinario, se ha dictado auto despachando ejecución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva.–

Primero: Despachar la ejecución solicitada por D. Viorel Radu contra Construcciones Sáez del Río, S.L., por un importe de

3.173,65 euros de principal más 634,73 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo: Trabar embargo de los bienes del demandado en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, practíquense las diligencias que establece el art. 248 de la L.P.L., librese despacho a la Oficina de Averiguación Patrimonial.

Tercero: Dese traslado de esta resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a fin de que pueda ejercitar las acciones para las que esté legitimado y en el plazo de quince días inste lo que a su derecho convenga y designe bienes del deudor susceptibles de embargo.

Contra esta resolución no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo (art. 551 L.E.C. en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su efectividad.

Así por este auto, lo acuerda, manda y firma S.S.<sup>a</sup>: La Magistrada Juez. – Doy fe: La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Sáez del Río, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 24 de enero de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. – La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200700612/656. – 70,00

N.I.G.: 09059 4 0301751/2006.

01030.

N.º autos: Demanda 709/2006.

N.º ejecución: 37/2007.

Materia: Ordinario.

Demandante: D. Abdelali Sebahi.

Demandado: Construcciones Sáez del Río, S.L.

#### *Cédula de notificación*

D.<sup>a</sup> Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 37/2007, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D. Abdelali Sebahi, contra la empresa Construcciones Sáez del Río, S.L., sobre ordinario, se ha dictado auto despachando ejecución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva.–

Primero: Despachar la ejecución solicitada por D. Abdelali Sebahi, contra Construcciones Sáez del Río, S.L., por un importe de 4.828,65 euros de principal más 965,73 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo: Trabar embargo de los bienes del demandado en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, practíquense las diligencias que establece el art. 248 de la L.P.L., librese despacho a la Oficina de Averiguación Patrimonial.

Tercero: Dese traslado de esta resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a fin de que pueda ejercitar las acciones para las que esté legitimado y en el plazo de quince días inste lo que a su derecho convenga y designe bienes del deudor susceptibles de embargo.

Contra esta resolución no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de

fondo (art. 551 L.E.C. en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su efectividad.

Así por este auto, lo acuerda, manda y firma S.S.<sup>a</sup>: La Magistrada Juez. – Doy fe: La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Sáez del Río, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 31 de enero de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. – La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200700786/791. – 78,00

N.I.G.: 09059 4 0301748/2006.

01030.

N.º autos: Demanda 708/2006.

N.º ejecución: 36/2007.

Materia: Ordinario.

Demandante: D. José Gil Nobre Correira.

Demandado: Construcciones Sáez del Río, S.L.

#### *Cédula de notificación*

D.<sup>a</sup> Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 36/2007, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D. José Gil Nobre Correira, contra la empresa Construcciones Sáez del Río, S.L., sobre ordinario, se ha dictado auto despachando ejecución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva.–

Primero: Despachar la ejecución solicitada por D. José Gil Nobre Correira, contra Construcciones Sáez del Río, S.L., por un importe de 3.741,17 euros de principal más 748,23 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo: Trabar embargo de los bienes del demandado en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, practíquense las diligencias que establece el art. 248 de la L.P.L., librese despacho a la Oficina de Averiguación Patrimonial.

Tercero: Dese traslado de esta resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a fin de que pueda ejercitar las acciones para las que esté legitimado y en el plazo de quince días inste lo que a su derecho convenga y designe bienes del deudor susceptibles de embargo.

Contra esta resolución no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo (art. 551 L.E.C. en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su efectividad.

Así por este auto, lo acuerda, manda y firma S.S.<sup>a</sup>: La Magistrada Juez. – Doy fe: La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Sáez del Río, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 31 de enero de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. – La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200700785/794. – 78,00

N.I.G.: 09059 4 0301680/2006.  
01030.

N.º autos: Demanda 687/2006.

N.º ejecución: 34/2007.

Materia: Ordinario.

Demandante: D. Georgi Velchov Stoyanov.

Demandado: Florentino Rubio Ruiz.

#### *Cédula de notificación*

D.ª Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 34/2007, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D. Georgi Velchov Stoyanov, contra la empresa Florentino Rubio Ruiz, sobre ordinario, se ha dictado auto despachando ejecución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva.—

Primero: Despachar la ejecución solicitada por D. Georgi Velchov Stoyanov, contra Florentino Rubio Ruiz, por un importe de 6.495,62 euros de principal más 1.299,12 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo: Trabar embargo de los bienes del demandado en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, practíquense las diligencias que establece el art. 248 de la L.P.L., librese despacho a la Oficina de Averiguación Patrimonial.

Tercero: Dese traslado de esta resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a fin de que pueda ejercitar las acciones para las que esté legitimado y en el plazo de quince días inste lo que a su derecho convenga y designe bienes del deudor susceptibles de embargo.

Contra esta resolución no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo (art. 551 L.E.C. en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su efectividad.

Así por este auto, lo acuerda, manda y firma S.S.ª: La Magistrada Juez. — Doy fe: La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Florentino Rubio Ruiz, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 31 de enero de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. — La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200700784/793. — 78,00

N.I.G.: 09059 4 0301344/2006.  
01030.

N.º autos: Demanda 574/2006.

N.º ejecución: 10/2007.

Materia: Ordinario.

Demandante: D. Pardon Graure.

Demandado: Jaime López Gaínza.

#### *Cédula de notificación*

D.ª Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 10/2007, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D. Pardon Graure, contra la empresa Jaime López Gaínza, sobre ordinario, se ha dictado auto despachando ejecución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva.—

Primero: Despachar la ejecución solicitada por D. Pardon Graure, contra Jaime López Gaínza, por un importe de 1.904,34 euros de principal más 380,87 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo: Trabar embargo de los bienes del demandado en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, practíquense las diligencias que establece el art. 248 de la L.P.L., librese despacho a la Oficina de Averiguación Patrimonial.

Tercero: Dese traslado de esta resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a fin de que pueda ejercitar las acciones para las que esté legitimado y en el plazo de quince días inste lo que a su derecho convenga y designe bienes del deudor susceptibles de embargo.

Contra esta resolución no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo (art. 551 L.E.C. en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su efectividad.

Así por este auto, lo acuerda, manda y firma S.S.ª: La Magistrada Juez. — Doy fe: La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Jaime López Gaínza, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 24 de enero de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. — La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200700613/825. — 70,00

## ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Oficina Territorial de Trabajo

*Resolución de fecha 29 de enero de 2007, de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por la que se dispone la publicación de la tabla salarial para el año 2006, con revisión del I.P.C. y tabla salarial del 2007, del Convenio Colectivo de la empresa Servicios Semat, Sociedad Anónima. Código Convenio 0900532.*

Visto el acuerdo de fecha 17 de enero de 2007, recibido en esta Oficina el día 23 de enero de 2007, suscrito por la Representación Empresarial y Comité de Empresa, por el que se establece la publicación de la tabla salarial para el año 2006, con revisión del I.P.C. y la tabla salarial del 2007, del Convenio Colectivo de la empresa Servicios Semat, Sociedad Anónima, del Convenio Colectivo citado, que fue inscrito reglamentariamente en el Registro de esta Entidad el día 25 de enero de 2006, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 57, de fecha 22 de marzo de 2006, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 1040/81 de 22 de mayo («Boletín Oficial del Estado» 6-6-81) sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos, teniendo en cuenta lo previsto en el Real Decreto 831/95 de 30 de mayo (BOCyL 6-7-95), el Decreto 120/1995, de 11 de julio, de atribución de funciones y servicios en materia de trabajo y la Orden de 12 de septiembre de 1997 de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, sobre creación del Registro de los Convenios Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (BOCyL número 183 de 24-9-97).

Esta Oficina Territorial de Trabajo, acuerda:

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo, con notificación a las partes interesadas.

Segundo: Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Burgos, 29 de enero de 2007. – El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Antonio Corbí Echevarrieta.

200700749/797. – 135,00

\* \* \*

**TABLA SALARIAL AÑO 2006 CON REVISION I.P.C.**

<i>Categoría</i>	<i>Salario mensual</i>	<i>Salario diario</i>	<i>Plus Convenio mensual</i>	<i>Incentivos mensual</i>
Encarg. Jefe Servicio	830,61		242,26	421,08
Jefe Administrativo	797,16		242,26	421,08
Oficial 2.ª Admvo.	709,47		242,26	324,84
Auxiliar Admvo.	709,47		242,26	324,84
Capataz		22,57	242,26	324,84
Inspector Aseo Urbano		22,57	242,26	156,84
Conductor		22,57	242,26	217,35
Encargado Taller		22,57	242,26	342,69
Oficial 1.ª Taller		22,57	242,26	257,97
Oficial 2.ª Taller		22,57	242,26	156,84
Peón Especialista		22,57	242,26	156,84
Peón		22,57	242,26	156,84
Basculero		22,57	242,26	156,84

Art. 7. - Plus de especial responsabilidad: 113,79 euros mensuales y 56,46 euros mensuales respectivamente.

Art. 8. - Plus carga lateral: 5,87 euros por cada día efectivamente trabajado con estos vehículos.

Art. 10. - Plus de transporte en domingos y festivos: 58,31 euros por domingo o festivo trabajado.

Art. 11. - Plus de locomoción: 70,85 euros mensuales para las categorías descritas en el convenio.

Art. 18. - Seguro por contingencia de muerte o invalidez por accidente de trabajo:

- En caso de muerte: 37.801,91 euros.
- En caso de invalidez absoluta: 44.283,50 euros.

Art. 29. - Primas antiabsentismo y puntualidad:

- Anual: 0 faltas: 198,42 euros.

Art. 30. - Asistencia Social: 7.151,76 euros anual.

\* \* \*

**TABLA SALARIAL AÑO 2007**

<i>Categoría</i>	<i>Salario mensual</i>	<i>Salario diario</i>	<i>Plus Convenio mensual</i>	<i>Incentivos mensual</i>
Encarg. Jefe Servicio	855,53		249,53	433,71
Jefe Administrativo	821,07		249,53	433,71
Oficial 2.ª Admvo.	730,75		249,53	334,59
Auxiliar Admvo.	730,75		249,53	334,59
Capataz		23,25	249,53	334,59
Inspector Aseo Urbano		23,25	249,53	161,55
Conductor		23,25	249,53	223,87
Encargado Taller		23,25	249,53	352,97
Oficial 1.ª Taller		23,25	249,53	265,71
Oficial 2.ª Taller		23,25	249,53	161,55
Peón Especialista		23,25	249,53	161,55
Peón		23,25	249,53	161,55
Basculero		23,25	249,53	161,55

Art. 7. - Plus de especial responsabilidad: 117,20 euros mensuales y 58,15 euros mensuales respectivamente.

Art. 8. - Plus carga lateral: 6,05 euros por cada día efectivamente trabajado con estos vehículos.

Art. 10. - Plus de transporte en domingos y festivos: 60,06 euros por domingo o festivo trabajado.

Art. 11. - Plus de locomoción: 72,98 euros mensuales para las categorías descritas en el convenio.

Art. 18. - Seguro por contingencia de muerte o invalidez por accidente de trabajo:

- En caso de muerte: 38.935,97 euros.
- En caso de invalidez absoluta: 45.612,01 euros.

Art. 29. - Primas antiabsentismo y puntualidad:

- Anual: 0 faltas: 204,37 euros.

Art. 30. - Asistencia Social: 7.366,31 euros anual.

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

## DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

### Servicio Territorial de Medio Ambiente

#### *Solicitud de ampliación del coto privado de caza BU-10.070*

Por Agrícola Cinegética San Quirce, S.A., se ha presentado en este Servicio Territorial una solicitud de ampliación del coto privado de caza BU-10.070, que afecta a una superficie de 317 Has., de varias parcelas, de terrenos pertenecientes al término municipal de Los Ausines (Burgos).

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 20 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, que desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los terrenos», de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, este Servicio Territorial procede a abrir un plazo de información pública durante veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual, el expediente podrá ser consultado por todas aquellas personas interesadas, en las Oficinas de este Servicio Territorial, sito en calle Juan de Padilla, s/n., de lunes a viernes, y de 9 a 14 horas, pudiendo presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Burgos, a 12 de enero de 2007. – El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, Gerardo Gonzalo Molina.

200700394/657. – 34,00

#### *Solicitud de prórroga del coto privado de caza BU-10.695*

Por el Ayuntamiento de Villaquirán de los Infantes, se ha presentado en este Servicio Territorial una solicitud de prórroga del coto privado de caza BU-10.695, del término municipal de Villaquirán de los Infantes.

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 24 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, que desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los terrenos», de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, este Servicio Territorial procede a abrir un plazo de información pública durante veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el tabón de anuncios de ese Ayuntamiento, durante el cual, el expediente podrá ser consultado por todas aquellas personas interesadas, en las Oficinas de este Servicio Territorial, sito en calle Juan de Padilla, s/n., de lunes a viernes, y de 9 a 14 horas, pudiendo presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Burgos, a 22 de enero de 2007. – El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, P.A., José Luis Gonzalo Nebreda.

200700618/658. – 34,00

**MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA**  
**DELEGACION DE ECONOMIA Y HACIENDA**  
**DE BURGOS**

**Sección de Patrimonio del Estado**

De conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica, por este medio, a los interesados, como propietarios colindan-

tes, cuyos domicilios se ignoran, el precio de tasación de las fincas, objetos de los expedientes de enajenación directa, por razón de colindancia, cuya relación se detalla a continuación, para que en el plazo de treinta días, a tenor de lo dispuesto en el art. 144 del vigente Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio del Estado, manifiesten por escrito, su decisión al respecto, y, en caso de aceptar la propuesta, acompañen a su escrito resguardo acreditativo de haber depositado en la Caja General de Depósitos o en sus Sucursales, a disposición del Director General del Patrimonio del Estado, o del Delegado de Economía y Hacienda, si el precio, en este último caso, no excediere de 42.070,95 euros, la cuarta parte de dicho precio.

N.º Expte.	Municipio	Políg.	Parcela	Pago	Sup. (Hs.)	Valor eur.	Interesados
1326/05	CELADA DEL CAMINO	6	138	LOS ALAMOS	1,2080	3.624,00	M.ª PAZ SALVADOR FERNANDEZ
1330/05	CELADA DEL CAMINO	12	409-1	PEÑUELAS	3,6520	10.956,00	ORENCIO ANGULO SENDINO
1305/05	BARRIOS DE COLINA	1	9	CASTANALSOL	1,1780	3.534,00	DALMACIO BILBAO COLINA Y JESUS IZQUIERDO GUTIERREZ
1323/05	CELADA DEL CAMINO	1	7	EL PARAMO	1,1120	2.780,00	JOSE MATE CABALLERO, NICANOR SAINZ LOZANO Y VALENTINA GARCIA LOPEZ
1327/05	CELADA DEL CAMINO	10	187	CAÑADA VIEJA	1,3900	4.170,00	NEFTALI VILLANUEVA SAINZ
1360/05	GUMIEL DE MERCADO	2	1	LA RAMBLA	0,4080	1.550,40	FRANCISCO GONZALEZ RUBIO
1361/05	GUMIEL DE MERCADO	5	4	FUENTEVALDIRUELA	0,5260	1.893,60	BENJAMIN GARCIA Y SANTIAGO CALLEJO CALLEJO
1363/05	GUMIEL DE MERCADO	2	13	LLANO LA CEBOLLA	1,3700	2.740,00	LUCINIO IZQUIERDO Y OTROS Y ALEJANDRO MURIEL MURIEL
1367/05	GUMIEL DE MERCADO	14	24	EL CUADRO	0,1612	1.209,00	CRISTINA LOBO Y ALFONSO MURIEL RUIZ
1316/05	HUERTA DE REY	4	317	QUINTANILLA	0,1500	450,00	CIPRIANO RICA Y NEMESIA GUERRERO
1017/02	SAN ZADORNIL	4	325	YEDROS	0,6200	527,00	FELICIANA BARREDO LLANOS
1354/05	VADOCONDES	1	76	CAMINO ZAZUAR	0,6340	3.930,80	ANTONIA MORON MURO, JOSE SERRANO Y GUMERSINDA GARCIA
1357/05	VADOCONDES	5	467	EL BATAN	0,5480	3.397,60	HNOS. GARCIA LEAL (3), GUMERSINDA DEL CURA Y MARIANO MIGUEL POZA
1358/05	VADOCONDES	5	504	EL BATAN	0,3420	2.565,00	JOSE ANTONIO LEAL MARTINEZ, PILAR CAMPOS Y LAMBERTO GARCIA
1359/05	VADOCONDES	5	514	EL BATAN	0,2320	1.624,00	CASILDA LARA
1149/05	VILLAFRANCA MONTES DE OCA	1	10	OCA	0,6320	189,60	HNOS. GONZALEZ MELCHOR
1154/05	VILLAFRANCA MONTES DE OCA	3	13-2	VALDEABUELO	0,9960	298,80	BRAULIO ZAMORA, JUSTINO SERRERO FRAGUAS Y JUSTINO HERRERO
1178/05	VILLAFRANCA MONTES DE OCA	12	41	CANTERA	0,3240	97,20	ROSA BONILLA SAEZ Y ANGEL OCA
1184/05	VILLAFRANCA MONTES DE OCA	17	57	PERAL	0,5340	339,97	PAULINO SOLORZANO Y CRISTINA MATA PEREZ
1169/05	VILLAFRANCA MONTES DE OCA	13	30	PRADO BARTOLO	0,2240	1.344,00	GENARO SAEZ CAMARA
1205/05	VILLAMAYOR DE LOS MONTES	5	64-1	LA VIEJA	0,2980	834,40	ANDRES BARTOLOME GARCIA
1309/05	BARRIOS DE COLINA	4	210	LAS CUESTAS	0,2860	972,40	FCO. JAVIER GONZALEZ ALVAREZ, VALENTIN CERDA COLINA Y FLORENTINA RODRIGO DELGADO
1362/05	GUMIEL DE MERCADO	2	5	LA RAMBLA	0,1110	466,20	EUSTAQUIA SANCHEZ VILLADA Y ALEJANDRO MURIEL MURIEL
1365/05	GUMIEL DE MERCADO	6	19	VALDIRUELA	0,2400	1.080,00	JUAN PINEDA AHUMADA
1366/05	GUMIEL DE MERCADO	2	20	LA RAMBLA	0,7526	1.505,20	EXPLOTACIONES VALDUERO, S.A., ANGELES PINEDA COB, PRIMITIVO IZQUIERDO CALVO Y ALEJANDRO CALVO CALVO
1368/05	GUMIEL DE MERCADO	6	25	VALDIRUELA	0,5100	3.315,00	PAULINA ALONSO MAYORDOMO, DONATO NUÑO Y FULGENCIO GARCIA GARCIA
1372/05	GUMIEL DE MERCADO	20	40	LOS QUEMADOS	5,4621	20.755,98	JACINTO MONTES, PRIMITIVO IZQUIERDO Y FULGENCIA MONTES Y HERMANAS
1374/05	GUMIEL DE MERCADO	6	46	VALLEJO VALDIRUELA	0,4880	1.854,40	ELEUTERIO GUMIEL ESGUEVA

<i>N.º Expte.</i>	<i>Municipio</i>	<i>Políg.</i>	<i>Parcela</i>	<i>Pago</i>	<i>Sup. (Hs.)</i>	<i>Valor eur.</i>	<i>Interesados</i>
1314/05	HUERTA DE REY	1	13	LA NAVILLA	0,0480	240,00	MARIANO RICA GETE, FCO. MOLINERO MOLINERO, VICTORIA ALAMEDA CARAZO Y HERMANOS RICA GETE
1315/06	HUERTA DE REY	1	39	LA NAVILLA	0,3300	1.650,00	JUANA PASTOR GUERRERO Y EUGENIO PASTOR
1317/05	HUERTA DE REY	4	406	ESTOBAS BAJERAS	0,0560	224,00	JUSTA HERRERO
1318/05	HUERTA DE REY	5	650	ZUMAQUERA	0,3000	750,00	SATURNINA PERDIGUERO Y ANIANA CAMARA
1319/05	HUERTA DE REY	5	678	LA PARED	0,2620	786,00	LORENZO GUERRERO, PAULINO ARRANZ Y ALBERTO CUSCURITA MORENO
1320/05	HUERTA DE REY	5	697-1	LA PARED	0,4440	1.110,00	FELIPE RICA PERDIGUERO, IRENE SANZA, CIRIACO MOLINERO E IRENE CAMARA JUEZ
1321/05	HUERTA DE REY	7	725	VALDELAGÜE	0,5040	1.260,00	LEONARDO CAMARA VILLAREAL, CLAUDIO VILLAREAL Y FRANCISCO MARTINEZ LAO
1322/05	HUERTA DE REY	7	728	VALDELAGÜE	0,3520	1.408,00	FELISA ALCALDE VILLARREAL
1087/05	MERINDAD DE CUESTA URRIA	29	76	YESERA	1,9160	8.622,00	LEOPOLDO GARCIA GARCIA Y AVELINO GARCIA
1355/05	VADOCONDES	3	211	LUCERO	0,0920	736,00	BENJAMIN HERNANDO MIGUEL, OBDULIA MIGUEL Y EMILIA LLORENTE GARCIA
1356/05	VADOCONDES	4	457	LA MULA	0,2940	2.646,00	MARGARITA GARCIA MARTIN, JOSE LUIS MIGUEL LEAL Y SATURNINO GARCIA
1131/05	VILLAFRANCA MONTES DE OCA	4	1-1	LA PEDRAJA	0,2260	90,40	ELEUTERIO PEREZ ZAMORA
1132/05	VILLAFRANCA MONTES DE OCA	7	1	VALLEJO LA TEJERA	4,6680	1.867,20	MELCHOR LOPEZ MELCHOR
1136/05	VILLAFRANCA MONTES DE OCA	8	2-2	TURRIENTES	0,1840	55,20	JOAQUIN ROMAN VALLADOLID Y MARCOS VALLADOLID
1138/05	VILLAFRANCA MONTES DE OCA	3	3	VAL DEL ABUELO	2,8720	861,60	SILVINO RUBIO GUTIEREZ Y HERMANOS RUBIO GUTIERREZ
1139/05	VILLAFRANCA MONTES DE OCA	5	3-2	VAL DEL ABUELO	0,5120	1.792,00	IGNACIO BARRIOS FRAGUAS Y HONORATO ZAMORA PEREZ
1141/05	VILLAFRANCA MONTES DE OCA	8	4-2	TURRIENTES	0,3080	92,40	BAUTISTA MELCHOR MERINO
1142/05	VILLAFRANCA MONTES DE OCA	18	4	ANDILEJA	0,5380	1.883,00	FELICIDAD ROMAN, JOSE ZAMORA MORAL, RAFAEL ZAMORA PEREZ Y MANUEL LOPEZ SANZ
1147/05	VILLAFRANCA MONTES DE OCA	8	7	TURRIENTES	3,6200	1.448,00	JOSE MARTINEZ, FILOMENA BONILLA VALLADOLID Y PAULA VALLADOLID HERRERO
1150/05	VILLAFRANCA MONTES DE OCA	3	10	VALDEABUELO	0,7640	229,20	JACINTO ROMAN CAMARA
1152/05	VILLAFRANCA MONTES DE OCA	8	12-2	SOMORO	0,6840	205,20	PAULA VALLADOLID HERRERO Y ANGELA HERRERO
1153/05	VILLAFRANCA MONTES DE OCA	1	13	LA CHARCA	0,1880	56,40	BAUTISTA MECHOR MERINO
1155/05	VILLAFRANCA MONTES DE OCA	7	14	CUCULILLOS	0,7120	213,60	SEVERO ZAMORA VALLADOLID Y RAFAELA ACIRON MANTEO
1162/05	VILLAFRANCA MONTES DE OCA	8	22-3	VALLEJO LA PORT.	0,6300	189,00	JULIANA CAMARA GOMEZ, JACINTO ROMAN CAMARA Y JACINTO ROMAN
1164/05	VILLAFRANCA MONTES DE OCA	8	26	ROZ QUEMADA	0,7640	305,60	ANGEL MATA Y ANGELA MATA
1165/05	VILLAFRANCA MONTES DE OCA	8	28	ROZ QUEMADA	2,4400	976,00	BASILISA ARNAIZ
1166/05	VILLAFRANCA MONTES DE OCA	4	29-1	COSTARRON	0,6520	1.956,00	ANIANA ROMAN HERRERO Y FELIX SAEZ MARIN
1172/05	VILLAFRANCA MONTES DE OCA	4	33	COSTARRON	0,7080	3.256,80	ORENCIO PEREZ Y ANIANA ROMAN HERRERO
1174/05	VILLAFRANCA MONTES DE OCA	8	36	LAS PRADILLAS	0,9080	2.724,00	HERMANOS CAMARA VALLADOLID
1186/05	VILLAFRANCA MONTES DE OCA	18	61	TORCO	2,1640	6.492,00	HERMANOS MARIN HERNADO, GREGORIA VALLADOLID, AGUSTINA MARIN HERNANDO Y SARA SOLORZANO VALLADOLID
1189/05	VILLAFRANCA MONTES DE OCA	13	68-2	LA LOMA	0,8240	2.472,00	EUSEBIA PINEDA Y EUSEBIA HERNANDO PINEDO

N.º Expte.	Municipio	Políg.	Parcela	Pago	Sup. (Hs.)	Valor eur.	Interesados
1192/05	VILLAFRANCA MONTES DE OCA	17	72	LA RIGUERA	0,0480	220,80	JESUS SOLORZANO SAEZ Y MILAGROS VALLADOLID HERRERO
1194/05	VILLAFRANCA MONTES DE OCA	17	79-3	LOS LADREROS	0,1400	644,00	ANDRES CONTRERAS MELCHOR
1196/05	VILLAFRANCA MONTES DE OCA	17	100	OLMEDA	0,3120	1.435,20	NIEVES SOLORZANO MELCHOR E ISAAC GUTIERREZ SOLORZANO
1200/05	VILLAFRANCA MONTES DE OCA	5	114	VALLECEREZOS	1,0240	3.584,00	ACACIO CAMARA MARTINEZ
1201/05	VILLAFRANCA MONTES DE OCA	4	116-2	LAS LLAMADAS	2,3800	7.140,00	DIONISIA HERRERO PEREZ Y HNOS.
1202/05	VILLAFRANCA MONTES DE OCA	5	116-4	VALLECEREZOS	0,1600	560,00	ANGEL ARNAEZ LAZARO Y SERVERIANO MELCHOR BONILLA
1204/05	VILLAFRANCA MONTES DE OCA	5	123	JUAN PEREZ	0,1840	552,00	ANIANA ROMAN, HERRERO

Burgos, 24 de enero de 2007. – El Delegado de Economía y Hacienda, Juan Vargas García.

200700620/662. – 213,00

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

## TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

### Dirección Provincial de Burgos

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA NUMERO UNO

#### Anuncio de subasta de bienes muebles (TVA-404)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, número uno de Burgos.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Calderería Burgalesa Moliner, S.L., por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

«Providencia. – Una vez autorizada, con fecha 26 de diciembre de 2006, la subasta de bienes muebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procedase a la celebración de la citada subasta el día 8 de marzo de 2007, a las 10.00 horas, en calle Andrés Martínez Zatorre, 15-17, bajo, Burgos, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario de los bienes embargados, a los condueños, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos pagando el importe total de la deuda, incluidos el principal, recargo, intereses y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes».

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta son los indicados en relación adjunta, distribuidos en lotes.

2. Los bienes se encuentran en poder del depositario don Oscar Moliner González, y podrán ser examinados por aquellos a quienes interesen en calle Condado de Treviño, naves 17-18, 09001 Burgos, previa solicitud a la Unidad de Recaudación Ejecutiva actuante, desde el día 23 de enero de 2007 hasta el día 7 de marzo de 2007, en horario de 10 a 14 horas.

3. Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

4. Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

5. Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas hasta el día 7 de marzo de 2007.

Los licitadores presentarán sus posturas en sobre cerrado e independientemente para cada bien o lote de bienes, indicándose en su exterior el número de dicho bien o lote, e incluyendo en su interior copia del Documento Nacional de Identidad, o, si se trata de extranjeros, de su documento de identificación y de la acreditación de la representación con que, en su caso, se actúe así como el importe de la postura con la firma del interesado.

Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25% del tipo de subasta.

6. Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75% del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30% del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

7. Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

8. El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

9. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo, en

su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

10. Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

11. Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de treinta días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

12. Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

13. Mediante el presente anuncio, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

14. En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento de Recaudación citado.

#### Advertencias.—

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

\* \* \*

Relación adjunta de bienes que se subastan. —

Deudor: Calderería Burgalesa Moliner, S.L.

Número de lote: 1.

Bien: Audi A6 2.5 TDI 1306-CPH.

Valor de tasación: 20.000 euros. Valor bien: 20.000 euros.  
Valor lote: 20.000 euros.

Número de lote: 2.

Bien: Fiat Ducato 18Q 2.5D BU-6098-V.

Valor de tasación: 4.000 euros. Valor bien: 4.000 euros. Valor lote: 4.000 euros.

Número de lote: 3.

Bien: Fiat Punto PM-4559-DD.

Valor de tasación: 2.000 euros. Valor bien: 2.000 euros. Valor lote: 2.000 euros.

Burgos, a 19 de enero de 2007. — El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis María Antón Martínez.

200700860/907. — 272,00

#### *Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502)*

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01, de Burgos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor S.I.J.M. Muñoz Domínguez, L. M. López Cunquero, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Avenida del Cid (traseras),10, se procedió con fecha 1 de febrero de 2007, al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Burgos, a 1 de febrero de 2007. — El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis M.ª Antón Martínez.

\* \* \*

#### *Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)*

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, con C.I.F. número OG09416074, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

<i>N.º Providencia apremio</i>	<i>Período</i>	<i>Régimen</i>
09 06 010947848	12 2005/12 2005	0111

Importe deuda.—

Principal: 707,39 euros.

Recargo: 141,47 euros.

Intereses: 38,70 euros.

Costas devengadas: 20,92 euros.

Costas e intereses presupuestados: 600 euros.

Total: 1.508,48 euros.

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados, en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los Organos de Recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o Asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro Perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no

superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplididos tales títulos a su costa.

Descripción de las fincas embargadas.—

Deudor: S.I.J.M. Muñoz Domínguez; L. M. López Cunquero.

Finca número: 01.—

Datos finca urbana. - Descripción finca: Vivienda unifamiliar en Hontoria de la Cantera. Tipo vía: Calle. Nombre vía: Campillo. N.º vía: 48. Código Postal: 09620.

Datos Registro.—

Número Registro: 02. N.º tomo: 3.842. N.º libro: 10. Número folio: 167. N.º finca: 1.358.

Descripción ampliada.—

Urbana: Vivienda unifamiliar en calle Campillo, n.º 48, en Hontoria de la Cantera.

Compuesta de planta baja y alta, con una superficie construida de 94,51 m.<sup>2</sup>, útil de 85,67 m.<sup>2</sup> y el terreno de 141,55 m.<sup>2</sup>.

De esta finca se embarga el 50% (1/2), de pleno dominio.

La finca se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Burgos, n.º 2, a nombre de Jesús María Muñoz Domínguez y Laura Ibáñez Ortega, a quienes se notifica el presente embargo.

Finca número: 02.

Datos finca no urbana.—

Nombre finca: c/ Campillo. Localidad: Hontoria de la Cantera. Provincia: Burgos.

Datos Registro.—

Número Registro: 02. N.º tomo: 3.842. N.º libro: 10. Número folio: 173. N.º finca: 1.361.

Descripción ampliada.—

Finca rústica en el municipio de Hontoria de la Cantera, parcela 11. Con una superficie, el terreno, de 2 áreas, 65 centiáreas, 6.100 cm.<sup>2</sup>.

Linda: Norte en línea recta de 21,50 m., parcela 10 de la segregación; sur, en línea quebrada de 8,20, 6,48 y 5,87 metros, parcela 214 propiedad de Feliciano Palacios del Pino; este, en línea recta de 14,19 metros, calle Campillo, y oeste, en línea recta de 11,24 metros, parcela 213 propiedad de Feliciano Palacios del Pino.

De esta finca se embarga el 5% (1/20) del pleno dominio.

Inscrito a nombre de Jesús María Muñoz Domínguez y Laura Ibáñez Ortega, a quienes se les notifica el presente embargo.

Burgos, a 1 de febrero de 2007. — El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis M.<sup>a</sup> Antón Martínez.

200700854/901. — 184,00

**Notificación de embargo de bienes inmuebles  
a través de anuncio (TVA-502)**

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01, de Burgos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Rubio Ruiz, Florentino, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle Real, 76, se procedió con fecha 1 de febrero de 2007, al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Burgos, a 1 de febrero de 2007. — El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis M.<sup>a</sup> Antón Martínez.

\* \* \*

**Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)**

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, con D.N.I. número 13097641S, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

N.º Providencia apremio	Período	Régimen
09 06 011290580	02 2006/02 2006	0111
09 06 011473870	04 2005/12 2005	0111
09 06 011473971	03 2006/03 2006	0111
09 06 011741430	05 2006/05 2006	0521

Importe deuda.—

Principal: 1.686,00 euros.

Recargo: 337,21 euros.

Intereses: 71,24 euros.

Costas e intereses presupuestados: 600,00 euros.

Total: 2.694,45 euros.

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados, en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los Organos de Recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o Asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro

Perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Descripción de las fincas embargadas.—

Deudor: Rubio Ruiz, Florentino.

Finca número: 01.—

Datos finca urbana. - Descripción finca: Vivienda en calle Real, n.º 76, en Pancorvo, de 80 m.². Tipo vía: Calle. Nombre vía: Real. N.º vía: 76. Código Postal: 09280.

Datos Registro.—

Número Registro: ME. N.º tomo: 1.464. N.º libro: 99. Número folio: 15. N.º finca: 6.213.

Descripción ampliada.—

Vivienda en calle Real, n.º 76, en el municipio de Pancorvo. Con una superficie útil de 80 m.².

Linda: Derecha, Ambrosio Ortiz; izquierda, Manuel García del Río; fondo, calle y frente, calle Real. Cuota de participación: 100%.

Se notifica a la esposa María Teresa Ramos Lacalle.

Burgos, a 1 de febrero de 2007. — El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis M.ª Antón Martínez.

200700855/902. — 144,00

**Notificación de embargo de bienes inmuebles  
a través de anuncio (TVA-502)**

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01, de Burgos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Romo Miguel, José Ramón, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle Senda San Juan, se procedió con fecha 13 de noviembre de 2006, al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Burgos, a 1 de febrero de 2007. — El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis M.ª Antón Martínez.

\* \* \*

**Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-504)**

Diligencia: De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social seguido contra el deudor de referencia, con D.N.I. n.º 71260912N y con domicilio en c/ Senda San Juan, resulta lo siguiente:

Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan en relación adjunta, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de Castrojeriz, garantizando la suma total de 1.070,89 euros, que incluyen el principal, el recargo de

apremio, los intereses y las costas del procedimiento, con las letras que se indican.

Libro: 31. Tomo: 1.509. Folio: 69. Finca número 5.739.

Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado, débitos que responden al siguiente detalle:

N.º Providencia apremio	Período	Régimen
09 06 011383136	03 2006/03 2006	0521
09 06 011455076	02 2006/02 2006	1211
09 06 011578853	03 2006/03 2006	1211
09 06 011643016	04 2006/04 2006	0521
09 06 011758709	05 2006/05 2006	0521

Importe deuda.—

Principal: 980,14 euros.

Recargo: 196,03 euros.

Intereses: 34,43 euros.

Costas e intereses presupuestados: 600,00 euros.

Total: 1.810,60 euros.

Por lo que se acuerda ampliar el embargo sobre las fincas indicadas en la suma de 1.810,60 euros, con lo que la responsabilidad total sobre las mismas asciende a la cantidad de 2.881,49 euros, y expedir el mandamiento de ampliación de embargo al Registro de la Propiedad.

Descripción de la finca embargada (sobre la que se amplía el embargo).—

Deudor: Romo Miguel, José Ramón.

— Finca número: 01.

Datos finca no urbana: Nombre finca: Paraje San Juan. Localidad: Villaquirán y Villanueva. Provincia: Burgos.

Linda: Norte, finca segregada. Sur, Pedro Gómez. Este, Pedro Gómez y oeste, Pedro Gómez.

Datos Registro: N.º registro: CT; N.º tomo: 1.509; N.º libro: 31. N.º folio: 69; N.º finca: 5.739.

Burgos, a 10 de enero de 2007. — El Jefe Ejecutivo (ilegible).

200700856/903. — 108,00

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

**Dirección Provincial de Burgos**

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA DE ARANDA DE DUERO (09/03)

**Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502)**

El Jefe la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 03, de Burgos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Rodero Frutos, Vicente, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle Félix Rodríguez de la Fuente, 16, se procedió con fecha 22 de enero de 2007, al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no

se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Aranda de Duero, a 22 de enero de 2007. – El Recaudador Ejecutivo, José Angel Rivas Sánchez.

\* \* \*

#### **Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)**

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, con D.N.I. número 13080605E, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

<i>Núm. providencia apremio</i>	<i>Periodo</i>	<i>Régimen</i>
09 06 010080912	10 2005/10 2005	0521
09 06 010315732	11 2005/11 2005	0521
09 06 010557424	12 2005/12 2005	0521

Importe deuda.–

Principal: 529,97 euros.

Recargo: 106,00 euros.

Intereses: 30,47 euros.

Costas e intereses presupuestados: 600,00 euros.

Total: 1.266,44 euros.

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o Asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación

de otro Perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación.

Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

\* \* \*

Descripción de la finca embargada.–

Deudor: Rodero Frutos, Vicente.

Finca número: 01.

Datos finca urbana. –

Descripción finca: Vivienda en Roa, Avenida Félix Rodríguez de la Fuente, 16. Tipo: Avenida. Nombre vía: Félix Rodríguez de la Fuente. N.º vía: 16. Código Postal: 09300. Código Municipal: 09321.

Datos Registro. –

N.º tomo: 731. N.º libro: 82. N.º folio: 38. N.º finca: 9.758.

Descripción ampliada. – Vivienda con corral, en Roa, Avenida Félix Rodríguez de la Fuente, n.º 16, de 363 m.².

Linda: Norte, parcelas 27 y 28; sur, calle número 1; este, parcela número 39; y oeste, parcela número 37.

100% del pleno dominio con carácter ganancial.

Aranda de Duero, a 22 de enero de 2007. – El Recaudador Ejecutivo, José Angel Rivas Sánchez.

200700643/696. – 160,00

#### **Ayuntamiento de La Revilla y Ahedo**

Por Piedras Naturales de Burgos, S.L., se ha solicitado del Ayuntamiento de La Revilla y Ahedo, licencia ambiental para tratamiento y elaboración de piedra ornamental en este municipio, parcela 27, polígono 501.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de veinte días, a contar desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En La Revilla y Ahedo, a 18 de enero de 2007. – El Alcalde, Nicolás de Juan de Miguel.

200700570/915. – 34,00

#### **Ayuntamiento de Cavia**

No habiéndose formulado reclamaciones contra el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 6 de junio de 2006, por el que se modifica la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos, se entiende elevado a definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo,

de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 del mismo texto legal, se procede a la publicación en anexo, del texto íntegro de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos.

En Cavia, a 23 de enero de 2007. – La Alcaldesa, María Elena González Paisan.

200700635/673. – 108,00

\* \* \*

#### ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICION DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

Artículo 1. - En uso de las facultades contenidas en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y en el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20, en relación con los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por expedición de documentos administrativos, que se regirá por la presente ordenanza.

##### Artículo 2.

1. - Constituye el hecho imponible de la tasa la actividad administrativa desarrollada con motivo de la tramitación, a instancia de parte, de toda clase de documentos que expida y de expedientes de que entienda la Administración Local o las Autoridades municipales.

2. - A estos efectos, se entenderá tramitada instancia de cualquier documentación administrativa que haya sido provocada por el particular o que redunde en su beneficio aunque no haya mediado solicitud expresa del interesado.

Artículo 3. - No estará sujeta a esta tasa la tramitación de documentos y expedientes relativos a los recursos administrativos contra resoluciones municipales de cualquier índole, así como los referidos a la prestación de servicios o realización de actividades de competencia municipal y a la utilización privativa o al aprovechamiento especial de bienes del dominio público municipal, que estén gravados por otra tasa o por los que se exijan por este Ayuntamiento un precio público.

Artículo 4. - Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el art. 35 de la Ley General Tributaria que soliciten, provoquen o en cuyo interés redunde la tramitación del documento o expediente de que se trate.

Artículo 5. - La cuota tributaria se determinará por una cantidad fija señalada según la naturaleza de los documentos o expedientes a tramitar, de acuerdo con la tarifa que establece el artículo siguiente.

##### Artículo 6. - Tarifas:

1. - Censo de población de habitantes:

1.1. Certificaciones de empadronamiento, 0 euros; de censos anteriores, 1,20 euros.

1.2. Certificaciones de vecindad, residencia u otros extremos referentes al padrón municipal, 0 euros.

1.3. Por certificaciones de convivencia ciudadana o dependencia, 0 euros.

1.4. Otras certificaciones no especificadas en los números anteriores, 2,40 euros.

2. - Certificaciones y compulsas:

2.1. Certificación de documentos o acuerdos municipales, 3,00 euros; de otros ejercicios: se incrementará aquella tarifa en

un 25% si se corresponde con los últimos cinco años, y con un 50% si tuvieran una antigüedad superior.

3. - Documentos expedidos por la oficina municipal:

3.1. Por diligenciamiento de documentos, compulsas de fotocopias, que deban surtir efectos en este Ayuntamiento, 0 euros.

3.2. Por diligenciamiento de documentos, compulsas de fotocopias, que no deban surtir efectos en este Ayuntamiento, 2,40 euros.

3.3. Bastanteo de poderes que hayan de surtir efectos en las oficinas municipales, 9,02 euros.

3.4. Por cada documento que se expida en fotocopia, por folio, 0,10 euros.

4. - Documentos relativos al servicio de urbanismo:

4.1. Por cada expediente de declaración de ruina, 150,00 euros, los instruidos de oficio, y 200,00 euros, los solicitados a instancia de parte.

4.2. Por cada informe que se expida sobre edificabilidad, usos, alineaciones y rasantes, etc., que se soliciten a instancia de parte, 24,00 euros.

4.3. Por cada expediente de concesión de instalación, rótulo o muestras, 0 euros.

4.4. Por cada certificación que se expida a instancia de parte, referida únicamente a la clasificación urbanística de terrenos, 12,00 euros.

4.5. Expedición de copias de planos, por cada copia:

- Hasta DIN A-4, 2,35 euros; superior a DIN A-4, costo copistería, más 2,35 euros.

4.6. Reconocimiento de edificios a instancia de parte, 35,00 euros.

5. - Otros documentos:

5.1. Recepción de documentos en registro de entrada para otras administraciones cuyo órgano administrativo al que van dirigido no se sitúen en Cavia. Se cargará el siguiente coste, en el caso de que la misma persona o empresa haya realizado ya dos envíos dentro del mes, o seis dentro del año:

Número de folios:

Hasta 4: 0 euros.

Hasta 9: 0 euros.

Hasta 18: 0 euros.

Hasta 30: 0 euros.

Más de 30: 0 euros.

Artículo 7. - Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se presente la solicitud que inicie la tramitación de los documentos y expedientes sujetos al tributo.

En los casos a los que se refiere el n.º 2 del artículo 2.º, el devengo se produce cuando tengan lugar las circunstancias que provean la actuación municipal de oficio o de cuando esta se inicie sin previa solicitud del interesado pero redunde en su beneficio.

Artículo 8. -

1. - La tasa se exigirá en régimen de autoliquidación que se exigirá al solicitar la prestación del servicio adjuntándose copia del documento de ingreso.

2. - Los escritos recibidos por los conductos a que hace referencia el artículo 38.4c) de la RJAP y PAC, que no vengán debidamente reintegrados, serán admitidos provisionalmente, pero no podrán dárseles curso sin que se subsane la deficiencia, a cuyo fin se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, abone las cuotas correspondientes con el apercibimiento de que, transcurrido dicho plazo sin efectuarlo, se tendrán los escritos por no presentados y será archivada la solicitud.

3. - Las certificaciones o documentos que expida la Administración Municipal en virtud de oficio de Juzgado o Tribuna-

les para toda clase de pleitos, no se entregarán ni remitirán sin que previamente se haya satisfecho la correspondiente cuota tributaria.

Artículo 9. - En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en la Ley General Tributaria.

Disposición final. -

La presente ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 6 de junio de 2006, entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

## ANUNCIOS URGENTES

### JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

N. I. G.: 09059 4 0302312/2006.  
01000

N.º autos: Demanda 891/2006.

Materia: Ordinario.

Demandante: D. Fausto Rolando Guaman.

Demandados: José Andrés Felpeto Prado, Felpeto, S.A. y Maher Felpeto, S.L.

#### *Cédula de notificación*

D.ª Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber:

Que en el procedimiento demanda 891/2006, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D. Fausto Rolando Guaman, contra la empresa José Andrés Felpeto Prado, Felpeto, S.A. y Maher Felpeto, S.L., sobre ordinario, se ha dictado providencia, cuyo extracto es el siguiente:

Providencia de la Ilma. Sra. Magistrado, María Jesús Martín Alvarez. - En Burgos, a 2 de febrero de 2007. -

Se suspende el señalamiento del juicio señalado para el día 6 de febrero de 2007, a las 10.30 horas, efectuándose un nuevo señalamiento para el próximo día 8 de marzo de 2007, a las 10.30 horas de su mañana.

Dese traslado de copia de la demanda y demás documentos a los demandados.

Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Al otrosí dice, la parte demandante comparecerá al acto de juicio asistida de Letrado, lo que se comunica a la demandada a los efectos oportunos.

Al segundo otrosí dice, se cita expresamente a los legales representantes para el interrogatorio solicitado de contrario, advirtiéndole de que, de no comparecer injustificadamente, podrán considerarse reconocidos los hechos en que dicha parte hubiese intervenido personalmente y cuya fijación como ciertos le sea enteramente perjudicial, además de la sanción prevista en el artículo 292.4 de la L.E.C.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes

al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma: S.S.ª. - Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Felpeto, S.A. y a Maher Felpeto, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 2 de febrero de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. - La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200700934/928. - 200,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

### DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

#### Servicio de Industria, Comercio y Turismo

*Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica.*

A los efectos previstos en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se somete a información pública la solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, SAU, de Burgos.

Expediente: AT/27.243.

Características.-

- Línea subterránea a 13,2/20 kV., con origen y final en empalmes a realizar en la línea Monte la Abadesa, de la subestación transformadora Rivalamora, entre la derivación al centro de transformación Temiño Pérez y el centro de transformación Las Vargas, entrando y saliendo en el centro de transformación propiedad de Indusen, de 10 metros de longitud, conductor HEPRZ1 12/20 kV., de 150 mm.<sup>2</sup> de sección de aluminio, para suministro al centro de transformación propiedad de Indusen, S.A., en Burgos.

Presupuesto: 5.668,85 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, sita en Plaza de Bilbao, n.º 3, planta baja, en días hábiles, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, 10 de enero de 2007. - El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200700339/930. - 92,00

*Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita en el término municipal de Cardeñadillo. Expediente: AT/27.218.*

Antecedentes de hecho. -

La compañía mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica SAU, solicitó con fecha 22 de noviembre de 2006, autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución.

En fechas inmediatamente posteriores, se procedió a someter la solicitud a la preceptiva información pública con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha 21 de diciembre de 2006, no habiéndose presentado alegaciones a la solicitud.

Igualmente se ha dado traslado al Ayuntamiento de Cardeñadillo y al Servicio Territorial de Fomento para que emitan su informe. Se informa con fechas 11 y 15 de diciembre de 2006.

Fundamentos de derecho. —

1. — El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Organos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la Resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. — En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

— Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

— Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

— Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión.

— Real Decreto 3257/1982, de 12 de noviembre, que aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto:

Autorizar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica SAU, la instalación eléctrica cuyas características principales son:

— Línea subterránea a 13,2/20 kV., con origen en apoyo número 19.268 de la línea Monte La Abadesa, de la subestación transformadora Rivalamora, y final en el centro de transformación proyectado, de 151 m. de longitud, conductor HEPRZ1 12/20 kV. de aluminio de 150 mm.<sup>2</sup> de sección.

— Centro de transformación integrado de intemperie, de 630 kVA. de potencia, y relación de transformación 13.200-20.000/400 V., y redes de baja tensión asociadas, 4 líneas, con conductor RV 0,6/1 kV., de aluminio, de 240, 150 y 95 mm.<sup>2</sup> de sección para electrificación de 13 naves industriales, 17 viviendas y alimentación en baja tensión a Embudidos Cardeña, en Cardeñadillo.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª - Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.ª - El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente Resolución.

3.ª - El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del Acta de Puesta en Servicio.

4.ª - La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. señor Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la Resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, 19 de enero de 2007. — El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200700578/931. — 256,00

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES  
**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

**Dirección Provincial de Burgos**

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA NUMERO 09/02  
DE MIRANDA DE EBRO

*Edicto de embargo*

No habiendo sido posible la notificación personal a los sujetos responsables, Emilio Gabarri Jiménez y María Piedad Jiménez Jiménez, cuyo último domicilio conocido se halla en Miranda de Ebro, provincia de Burgos, y a quienes puedan estar interesados en el procedimiento, se notifica el siguiente edicto a través del «Boletín Oficial» de la provincia, a los efectos prevenidos en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Miranda de Ebro, a 31 de enero de 2007. — La Recaudadora Ejecutiva, Victoria Tellería Aguirrezabala.

\* \* \*

*Diligencia de ampliación de embargo de bienes inmuebles (TVA-504)*

Diligencia: De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social seguido contra el deudor de referencia, con DNI n.º 13300099G y con domicilio en c/ Zabala, 18, 1 Dcha., resulta lo siguiente:

Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan en relación adjunta, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de Bilbao, n.º 8, garantizando la suma total de 20.991,16 euros, que incluyen el principal, el recargo de apremio, los intereses y las costas del procedimiento, con las letras que se indican.

Libro: 464. Tomo: 1.924. Folio: 142. Finca número 4.461. Anotación letra: A.

Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado, débitos que responden al siguiente detalle:

<i>N.º Providencia apremio</i>	<i>Período</i>	<i>Régimen</i>
09 06 010292692	10 2005/10 2005	0521
09 06 010292793	11 2005/11 2005	0521
09 06 010533576	12 2005/12 2005	0521
09 06 010873985	01 2006/01 2006	0521
09 06 010962602	12 2005/12 2005	0111
09 06 011050104	01 2006/01 2006	0111
09 06 011127906	02 2006/02 2006	0521
09 06 011412135	03 2006/03 2006	0521
09 06 011527929	03 2006/03 2006	0111

Importe deuda.—

Principal: 20.971,03 euros.

Recargo: 4.194,21 euros.  
 Intereses: 812,91 euros.  
 Costas devengadas: 74,46 euros.  
 Costas e intereses presupuestados: 1.000,00 euros.  
 Total: 27.052,61 euros.

Por lo que se acuerda ampliar el embargo sobre las fincas indicadas en la suma de 27.052,61 euros, con lo que la responsabilidad total sobre las mismas asciende a la cantidad de 48.043,77 euros, y expedir el mandamiento de ampliación de embargo al Registro de la Propiedad.

Descripción de la finca embargada (sobre la que se amplía el embargo).—

Deudor: Gabarri Jiménez, Emilio.  
 – Finca número: 01.  
 Datos finca urbana: Descripción finca: Vivienda en calle Bruno Mauricio Zabala, 18, de Bilbao.

Tipo vía: Calle. Nombre vía: Bruno Mauricio Zabala. N.º vía: 18. Piso: 3. Puerta: Dcha. Código Postal: 48003. Código Municipal: 48024.

Datos Registro: N.º registro: 8; N.º tomo: 1.924; N.º libro: 464. N.º folio: 142; N.º finca: 4.461. Letra: A.

Miranda de Ebro, a 21 de diciembre de 2006. – La Recaudadora Ejecutiva, Victoria Tellería Aguirrezabala.

200700926/926. – 188,00

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 09/03  
 DE ARANDA DE DUERO

Notificación a deudores

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14), que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente

edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Aranda de Duero, a 26 de enero de 2007. – El Recaudador Ejecutivo, José Angel Rivas Sánchez.

200700924/927. – 276,00

RELACION QUE SE CITA. – NUMERO REMESA: 09 03 1 07 000002

PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES

TIPO/IDENTIF.	REG.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	NUM. EXPEDIENTE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	N.º DOCUMENTO	URE
07 091010691146	0611	KEMALOVA KAMBEROVA SENIHA	09 03 06 00133547	CL CORAZON DE MARIA 1 B	09342	SANTA MARIA DEL CAMPO	09 03 218 06 002987481	09 03
10 09102738563	0111	ABORATRANS, S.L.	09 03 06 00164970	PZ CLARET 9 1 15	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 218 06 003175118	09 03
07 091010886964	0611	ZAHARIEV SAVCHOV FILIP	09 03 06 00165172	CL SANTA CATALINA 2 1 D	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 218 06 003175320	09 03
07 501003337660	0611	PEREIRA DOS SANTOS CARLOS ALBERTO	09 03 06 00165374	CL LA PLAZA S/N	09310	VILLOVELA DE ESGUEVA	09 03 218 06 003196740	09 03
07 091003125954	0611	HERNANDEZ HERNANDEZ MARIA LOURDES	09 03 99 00005315	CL ORFEON ARANDINO 4	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 218 07 000024920	09 03
07 091010936070	0611	MURESAN CRISTINA SIMONA	09 03 07 00005555	PZ DEL POZO 13 3 DCH	09300	ROA	09 03 218 07 000108681	09 03
07 091010936373	0611	MURESAN PASCU	09 03 07 00005656	CL DEL POZO 3 3 DRC	09300	ROA	09 03 218 07 000108782	09 03

PROCEDIMIENTO: NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO

07 091008618376	0611	BOUSSAID MOUNIR	09 03 06 00061102	CL ANSELMO SALVA 5 2 C	09002	BURGOS	09 03 313 06 002855725	09 03
07 091002620847	0521	CAMARERO LOZANO CAROLINA	09 03 06 00099393	CL SAN ISIDRO 25 7 E	09001	BURGOS	09 03 313 06 002856432	09 03
07 091008609282	0611	FIGUEROA MOYA MONICA ROCIO	09 03 05 00019948	CL SANTA CATALINA 2 2 A	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 313 06 003174512	09 03
07 441001968141	0611	MAHMOOD RASHID	09 03 06 00028564	CL CERVANTES 4 2 B	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 313 06 003174613	09 03
07 090038357845	0521	ARRANZ ORTEGA IGNACIO	09 03 05 00042277	CL EL CANO 30	09316	HOYALES DE ROA	09 03 313 06 003195629	09 03
07 441001968141	0611	MAHMOOD RASHID	09 03 06 00028564	CL CERVANTES 4 2 B	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 313 06 003195932	09 03
07 091002620847	0521	CAMARERO LOZANO CAROLINA	09 03 06 00099393	CL SAN ISIDRO 25 7 E	09001	BURGOS	09 03 313 06 003196033	09 03
07 091003134240	0521	JIMENEZ BARRUL MARIA RAMOS	09 03 06 00099494	AV CASTILLA - BAR 71	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 313 06 003196134	09 03
07 091011146440	0611	SABOU ROXANA LIGIA	09 03 06 00117076	PZ ESPAÑA 9 1	09300	ROA	09 03 313 06 003196235	09 03
10 09103169609	0111	FLORIAN N.I. LUPU TTES, SL	09 03 06 00154159	CL BURGO DE OSMIA 1 6 H	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 313 06 003196639	09 03
10 09102372185	0111	GIL LOPEZ DE SILVA LUCIA ARACELI	09 03 04 00040533	AV BURGOS 22 1 D	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 313 06 003219473	09 03
07 090033376994	0521	ELENA ORCAJO JUAN CARLOS	09 03 05 00089464	CL GENERAL MOLA 23 BAJ	09340	LERMA	09 03 313 06 003219877	09 03
10 09102980558	0111	GRANADOS GUEVARA VIVIANA	09 03 06 00079892	CL BAJADA AL MOLINO 4 BJ	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 313 06 003219978	09 03
07 091008966869	0611	ILIEVA BANOVA FANI	09 03 06 00086966	CL SANTA CATALINA 2 1º D	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 313 06 003220079	09 03
07 401002552936	0611	BORJA MENDOZA RAFAEL	09 03 06 00123746	CL ORFEON ARANDINO 6 2 1D	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 313 06 003220382	09 03
07 091002405629	0611	LOPEZ MOTOS DEBORA	09 03 06 00124352	CL PEDROTE 19 3 IZQ	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 313 06 003220483	09 03
07 091002314487	0521	NUÑEZ APARICIO FERNANDO	09 03 06 00128190	CL CANTARRANAS 1	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 313 06 003220786	09 03
07 280461916014	0521	AMRAOUI AYOUBI FATIMA	09 03 06 00130719	CL SANTA MARGARITA 1 BJ	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 313 06 003220887	09 03

PROCEDIMIENTO: DILIGENCIA EMBARGO DE VEHICULOS

07 280461916014	0521	AMRAOUI AYOUBI FATIMA	09 03 06 00130719	CL SANTA MARGARITA 1 BJ	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 333 06 003130759	09 03
10 09102738563	0111	ABORATRANS S.L.	09 03 06 00164970	PZ CLARET 9 1 15	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 333 06 003178653	09 03
07 090041341910	0521	GARCIA MARTIN DAVID	09 03 06 00152240	CL SANTA MARGARITA 14 2 A	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 333 06 003228163	09 03

TIPO/IDENTIF.	REG.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	NUM. EXPEDIENTE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	N.º DOCUMENTO	URE
<b>PROCEDIMIENTO: NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.</b>								
07 091008618376	0611	BOUSSAID MOUNIR	09 03 06 00061102	CL ANSELMO SALVA 5 2 C	09002	BURGOS	09 03 351 06 002939789	09 03
07 091008618376	0611	BOUSSAID MOUNIR	09 03 06 00061102	CL ANSELMO SALVA 5 2 C	09002	BURGOS	09 03 351 06 002983340	09 03
07 091010691146	0611	KEMALOVA KAMBEROVA SENIHA	09 03 06 00133547	CL CORAZON DE MARIA 1 B	09342	SANTA MARIA DEL CAMPO	09 03 351 06 002987784	09 03
07 090038357845	0521	ARRANZ ORTEGA IGNACIO	09 03 05 00042277	CL EL CANO 30	09316	HOYALES DE ROA	09 03 351 06 003150058	09 03
07 091010886964	0611	ZAHARIEV SAVCHOV FILIP	09 03 06 00165172	CL SANTA CATALINA 2 1 D	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 351 06 003176835	09 03
07 091002405629	0611	LOPEZ MOTOS DEBORA	09 03 06 00124352	CL PEDROTE 19 3 IZQ	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 351 06 003200275	09 03
07 501003337660	0611	PEREIRA DOS SANTOS CARLOS ALBERTO	09 03 06 00165374	CL LA PLAZA S/N	09310	VILLOVELA DE ESGUEVA	09 03 351 06 003201790	09 03
07 091009950209	0611	MOCANU ION	09 03 06 00015733	PL LAGUNA NEGRA 1 4 A	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 351 06 003203410	09 03

## ANEXO I

NUM. REMESA: 09 03 1 07 000002

URE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
09 03	CL BARRIO NUEVO 30	09400	ARANDA DE DUERO	947 507 488	947 507 487

**AYUNTAMIENTO DE BURGOS****Sección de Servicios**

Adolfo Domínguez, S.A., ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia ambiental para venta de ropa, en un establecimiento sito en la c/ General Santocildes, 6. (Expte. 21/C/2007).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 31 de enero de 2007. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200700901/932. – 68,00

Grupo El Arbol Distribución y Supermercados, S.A.U., ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia ambiental para supermercado, en un establecimiento sito en la Avenida Eladio Perlado, 17, 19, 21 y 23. (Expediente 7/C/2007).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, n.º 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 24 de enero de 2007. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200700908/971. – 68,00

**Ayuntamiento de Aranda de Duero**

SECRETARIA GENERAL

Resolución del Ayuntamiento de Aranda de Duero, por la que se convoca subasta, mediante procedimiento abierto, para la contratación de las obras de urbanización para plaza pública en Polideportivo «Príncipe de Asturias», en Aranda de Duero (Burgos).

1. – *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Aranda de Duero (Servicio de Contratación). Secretaría, expte. n.º 1605/06.

2. – *Objeto de licitación:* Ejecución de las obras de urbanización para plaza pública en Polideportivo «Príncipe de Asturias», en Aranda de Duero.

- Plazo de ejecución: Dos (2) meses.

3. – *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:* Ordinaria, abierto y subasta.

4. – *Base o tipo de licitación:* 152.459,66 euros, I.V.A. incluido.

5. – *Garantía provisional:* 2% del importe de licitación.

6. – *Obtención de documentación e información:* Papelería Esteban, Plaza El Trigo, n.º 1. 09400 Aranda de Duero (Burgos). Teléfono 947 501 097.

- Fecha límite de obtención de documentos: Hasta la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

- Información técnica: Oficina de Obras, Plaza Mayor, n.º 13. Teléfono 947 507 978.

7. – *Requisitos específicos del contratista:* La clasificación del contratista será: Grupo G, subgrupo 6, categoría e).

- Documentación a presentar: Conforme a pliego.

8. – *Plazo y lugar de presentación de proposiciones:* Durante el plazo de veintiséis (26) días naturales siguientes a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en la Secretaría del Ayuntamiento, Servicio de Contratación, Plaza Mayor, 1. 09400 Aranda de Duero (Burgos). Si el último día coincidiera en sábado se prorrogará al siguiente hábil.

9. – *Apertura de proposición económica:* Tendrá lugar a las trece (13) horas del quinto día natural siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento. Caso de coincidir en sábado se trasladará al siguiente hábil.

10. – *Reclamaciones:* Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de cláusulas administrativas particulares y proyecto técnico, aplazándose en su caso, la licitación cuando resulte necesario.

11. – *Gastos de anuncios:* A costa del adjudicatario, con un importe máximo de 180 euros.

Aranda de Duero, a 31 de enero de 2007. – El Alcalde, Angel Guerra García.

200700944/972. – 140,00

**Ayuntamiento de Revilla Vallejera**

Solicitada licencia ambiental por D. Francisco Garmendia Ugartechea, en representación de Agrocinegética Perdices

Altube, S.A., y con domicilio, a efectos de notificación, en la finca Santa Rosalía, de Vizmallo, para 325.000 plazas de perdices de recría.

En cumplimiento con la legislación vigente sobre actividades clasificadas, se procede a abrir un periodo de información pública, por término de veinte días, desde la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en las mismas durante horario de oficina.

Revilla Vallejera, 22 de enero de 2007. – El Alcalde, Jorge Mozos Escribano.

200700688/973. – 68,00

### Ayuntamiento de Gumiel de Izán

El Pleno del Ayuntamiento de Gumiel de Izán, en sesión celebrada el día 1 de febrero de 2007, ha aprobado inicialmente el presupuesto de esta localidad, correspondiente al año 2006. En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento y por un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que los interesados que estén legitimados y por los motivos que se recogen en el artículo 170 del indicado texto refundido puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas, ante el Pleno del Ayuntamiento.

En Gumiel de Izán, a 2 de febrero de 2007. – El Alcalde, Pablo María Cabrerizo Geijo.

200700927/945. – 68,00

### Ayuntamiento de Ibeas de Juarros

#### Procedimiento para la adjudicación del arrendamiento de un edificio destinado a Bar Restaurante

De conformidad con lo acordado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada con fecha de 1 de febrero de 2007, se convoca proceso de adjudicación para el arrendamiento de un edificio de carácter patrimonial, propiedad de esta Corporación, bajo las siguientes condiciones:

1. – *Objeto del contrato:* Arrendamiento de un edificio de naturaleza urbana denominado Cantina, sita en la calle Carretera Logroño, número 39, en Ibeas de Juarros (Burgos), propiedad de este Ayuntamiento, para uso de Bar Restaurante.

2. – *Tipo de licitación:* Se fija en 14.400 euros anuales (I.V.A. excluido), como canon de arrendamiento, que en años sucesivos se incrementará progresivamente conforme al I.P.C.. Este canon podrá ser mejorado al alza.

3. – *Duración del arrendamiento:* Diez años.

4. – *Pliego de cláusulas económico-administrativas:* Se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento, sita en la calle San Martín, 15 de Ibeas de Juarros (Burgos), en horas de oficina (de lunes a viernes de 9.30 a 14.30, y los jueves de 17.00 a 20.00 horas).

El plazo para presentar reclamaciones contra el presente pliego será de trece días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación del mismo en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si el día en que termine el plazo para presentar alegaciones, cayese en inhábil o sábado, se pasará al día siguiente inmediatamente hábil.

5. – *Forma de adjudicación:* Se adjudicará mediante subasta concurso público, tramitación ordinaria, procedimiento abierto, conforme a lo dispuesto en las bases del pliego.

6. – *Presentación de proposiciones:* Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina (de lunes a viernes de 9.30 a 14.30, y los jueves de 17.00 a 20.00 horas), durante el plazo de veintiséis días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos. Si el día en que termine el plazo de presentación de las plicas, cayese en inhábil o sábado, se pasará al día siguiente inmediatamente hábil, si no hubiere reclamaciones al pliego de cláusulas económico-administrativas. Si las hubiera, será objeto de un nuevo anuncio, una vez resueltas.

7. – *Documentación a presentar:* Los licitadores presentarán tres sobres cerrados y firmados por el mismo o persona que lo represente, en los que se indicarán además de la razón social y denominación de la Entidad oferente, y contendrán:

– El primero (A): La documentación exigida para tomar parte en el proceso de adjudicación.

– El segundo (B): La correspondiente a la relación méritos.

– El tercero (C): La proposición económica ajustada al modelo de Anexo I, modelo que se inserta al final de este anuncio.

8. – *Apertura de plicas:* Tendrá lugar en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Ibeas de Juarros, a las 18.00 horas del primer jueves hábil siguiente en que termine el plazo señalado para la presentación de ofertas, dispuesto en el punto n.º 7 de este anuncio.

9. – *Garantía provisional y definitiva:*

1. Los licitadores deberán constituir una fianza provisional de 288,00 euros, correspondiente al 2% del precio de licitación. La garantía provisional será devuelta a los interesados inmediatamente después de la propuesta de adjudicación del contrato, salvo al incluido en la propuesta.

2. El adjudicatario está obligado a constituir una garantía definitiva, previamente a la firma del contrato, correspondiente a una anualidad, que podrá prestarla mediante aval bancario, más dos mensualidades de la renta en metálico, todo ello en concepto de fianza legal.

En Ibeas de Juarros, a 5 de febrero de 2007. – La Alcaldesa, Angeles Rita García López.

200700913/940. – 268,00

\* \* \*  
ANEXO I

#### MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA

D. ...., mayor de edad, con domicilio en ....., provisto del D.N.I. ...., con plena capacidad jurídica y de obrar, actuando en nombre y representación de ....., toma parte en el procedimiento de adjudicación mediante subasta-concurso para la contratación del arrendamiento de local del inmueble denominado Cantina en la localidad de Ibeas de Juarros (Burgos), con uso para Bar Restaurante, según anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, número ....., de ....., a cuyos efectos hace constar:

1. – Que se compromete a contratar el arrendamiento de dicho local, conforme al pliego de cláusulas económico-administrativas que rige este procedimiento de adjudicación y ofreciendo la cantidad de: ..... euros (letra y número).

2. – Que conoce y acepta las obligaciones y demás cláusulas contenidas en el pliego de cláusulas económico-administrativas, conforme a las cuales se compromete a cumplir el contrato.

En ....., a ..... de ..... de 2007.

El licitador.

### Mancomunidad de Oña - Bureba - Caderechas

Habiéndose aprobado por esta Mancomunidad el padrón cobratorio de la tasa que se detalla, se procede a la exposición pública del mismo, según lo exigido en la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y Ley 58/2003 General Tributaria.

Padrón de la tasa por recogida de residuos (basuras).

Exp. Municipal: 1/07.

Periodo de liquidación: Ejercicio 2007.

Cuantía: 137.813,10 euros.

Dicho padrón se expondrá al público, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos, por espacio de un mes a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto, durante cuyo plazo podrán los interesados examinar el mismo en las oficinas de la Mancomunidad (sitas en el Ayuntamiento de Oña) y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes; posteriormente podrá presentarse recurso de reposición ante el órgano que dictó el acto, previo al contencioso-administrativo. Todo ello sin perjuicio de la ejecutoriedad del referido padrón según se contempla en el artículo 14.4 de la Ley 39/88.

Simultáneamente se procede, al amparo de lo establecido en los artículos 62 y ss. de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, a la apertura de un periodo voluntario de pago de dos meses, a contar desde el día siguiente a la finalización del periodo de exposición pública, pasado el cual sin haberse hechos efectivos los recibos, se procederá, sin más trámite, a la apertura de la vía ejecutiva con recargo del 20% y liquidación, en su caso, de los intereses de demora que resulten exigibles según lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 58/2003.

En Oña, a 31 de enero de 2007. – El Presidente, José I. Castresana Alonso de Prado.

200700951/974. – 68,00

### Ayuntamiento de Madrigal del Monte

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el pasado día 1 de febrero de 2007, se aprobó provisionalmente el expediente de modificación al presupuesto de gastos por créditos extraordinarios 1/2007.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, así como en los artículos 20 y 38 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, dicho expediente se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, a efectos de que los interesados puedan presentar ante el Pleno las reclamaciones que consideren oportunas a sus derechos.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones en el plazo indicado, el expediente se entenderá aprobado definitivamente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Madrigal del Monte, a 2 de febrero de 2007. – El Alcalde, Jesús Celestino Estébanez Ortega.

200700929/934. – 68,00

Aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Madrigal del Monte, en sesión celebrada el 1 de febrero de 2007, la separata fase tercera del «Proyecto de urbanización del polígono agrícola-industrial de Madrigal del Monte» en Madrigal del Monte, redactada por don José Luis Calleja, por importe de novecientos mil euros (900.000,00 euros), se expone al público por espacio de quince días hábiles, a efectos de su examen y presentación de

reclamaciones. De no presentarse reclamaciones la separata quedará definitivamente aprobada sin necesidad de nuevo acuerdo.

En Madrigal del Monte, a 2 de febrero de 2007. – El Alcalde, Jesús Celestino Estébanez Ortega.

200700930/935. – 68,00

El Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 19 de diciembre de 2006, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el presupuesto anual para el año 2006, no habiéndose presentado alegaciones y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el presupuesto general definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2006, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS		
Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Gastos de personal . . . . .	20.750,45
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios . . . . .	36.168,48
3.	Gastos financieros . . . . .	211,09
4.	Transferencias corrientes . . . . .	11.742,15
	Total operaciones corrientes . . . . .	68.872,17
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales . . . . .	54.816,30
7.	Transferencias de capital . . . . .	14.000,00
9.	Pasivos financieros . . . . .	2.494,20
	Total operaciones de capital . . . . .	71.310,50
	Total del estado de gastos . . . . .	140.182,67

ESTADO DE INGRESOS		
Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos . . . . .	19.446,26
2.	Impuestos indirectos . . . . .	506,00
3.	Tasas y otros ingresos . . . . .	6.527,48
4.	Transferencias corrientes . . . . .	28.513,04
5.	Ingresos patrimoniales . . . . .	40.409,76
	Total operaciones corrientes . . . . .	95.402,54
B) Operaciones de capital:		
7.	Transferencias de capital . . . . .	44.780,13
	Total operaciones de capital . . . . .	44.780,13
	Total del estado de ingresos . . . . .	140.182,67

Asimismo y de conformidad con el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal:

Un funcionario. Secretario-Interventor en Agrupación. Grupo B. C.D. 22.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con los requisitos previstos en los artículos 170 y 171 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las Normas de dicha Jurisdicción.

En Madrigal del Monte, a 2 de febrero de 2007. – El Alcalde, Jesús Celestino Estébanez Ortega.

200700933/933. – 86,00

### Ayuntamiento de Medina de Pomar

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 29 de diciembre de 2006, sobre expediente de modificación de presupuesto 10/06 de suplemento de crédito financiado con cargo a mayores ingresos, que se hace público resumido por capítulos:

#### SUPLEMENTOS EN PARTIDAS DE GASTOS

##### PRESUPUESTO DE GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
1.	Gastos de personal . . . . .	197.700,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios . . . . .	325.300,00
4.	Transferencias corrientes . . . . .	150.500,00
6.	Inversiones reales . . . . .	110.500,00
		784.000,00

#### ALTAS EN PARTIDAS DE INGRESOS

##### PRESUPUESTO DE INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
1.	Impuestos directos . . . . .	20.000,00
2.	Impuestos indirectos . . . . .	205.000,00
3.	Tasas y otros ingresos . . . . .	143.000,00
4.	Transferencias corrientes . . . . .	399.500,00
5.	Ingresos patrimoniales . . . . .	16.500,00
		784.000,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Medina de Pomar, a 1 de febrero de 2007. – El Alcalde, José Antonio López Maraño.

200700917/942. – 68,00

### Ayuntamiento de Montorio

1. – *Entidad adjudicataria:* Ayuntamiento de Montorio, 09125 Montorio (Burgos).

2. – *Objeto del contrato:* Obras de acondicionamiento de balsa de regadío en Montorio.

3. – *Presupuesto base de licitación:* 66.433,63 euros.

4. – *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:* Urgente, abierto y concurso.

5. – *Garantías:* Provisional 1.328,67 euros. Definitiva: Será del 4% del precio de adjudicación y se ajustará a lo dispuesto en los artículos 37 y 42.1 de la L.C.A.P.

6. – *Fecha y límite de obtención de documentación:* Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de propuestas.

7. – *Información:* Secretaría del Ayuntamiento de Montorio, en horario de oficina durante el plazo de presentación de ofertas.

8. – *Presentación de ofertas:* En la Secretaría Municipal, hasta las 12.00 horas del primer jueves siguiente de haber transcurrido el decimotercer día natural a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

9. – *Apertura de plicas:* Tendrá lugar el mismo día en que finaliza el plazo para la presentación de ofertas, a las 13.00 horas, en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento.

10. – *Documentación a presentar:* Conforme al pliego de condiciones aprobado por este Ayuntamiento.

11. – *Gastos de anuncios:* A cargo del adjudicatario.

12. – *Obtención de la documentación:* En la Secretaría Municipal del Ayuntamiento de Montorio (Burgos), tel.: 947 15 40 40.

En Montorio, a 10 de enero de 2007. – El Alcalde, Emilio Marcos Serna.

200700922/944. – 100,00

### Junta Vecinal de Hormaza

Aprobado por el Pleno de esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 5 de febrero de 2007, la Ampliación de proyecto de rehabilitación de la Casa Consistorial de Hormaza, incluidas en el Fondo de Cooperación Local de la Diputación de Burgos, para la anualidad de 2007 con el número 11/0, y cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a 120.398,81 euros, así como una separata de la 2.ª fase de las obras, por importe de 24.451,38 euros; dichos documentos técnicos se exponen al público, para oír reclamaciones, por plazo de veinte días a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Hormaza, a 5 de febrero de 2007. – El Alcalde Pedáneo, Nicolás González Ortega.

200700928/946. – 68,00

### Ayuntamiento de Villanueva de Carazo

Próximo a expirar el mandato de Juez de Paz titular de este municipio, se anuncia convocatoria pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, para presentación de solicitudes de los aspirantes al cargo, de acuerdo con las siguientes bases:

– *Requisitos:* Ser español, mayor de edad, residente en Villanueva de Carazo y reunir los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial para ejercer el expresado cargo, excepto ser Licenciado en Derecho.

– *Instancias:* Se presentarán en el Ayuntamiento de Villanueva de Carazo por los interesados, en el plazo de treinta días naturales a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, acompañando fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incompatibilidades o prohibiciones previstas en los artículos 389, 395 y 192 de la L.O.P.J. y artículo 23 del Reglamento de Jueces de Paz.

Villanueva de Carazo, a 2 de febrero de 2007. – El Alcalde, José Ramón Olalla Cámara.

200700914/941. – 68,00

### Ayuntamiento de Castrillo del Val

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, de fecha 6 de febrero de 2007, ha sido aprobado el pliego de condiciones económico administrativas particulares que ha de regir el concurso, por procedimiento abierto, de las obras de abastecimiento de agua al

Monasterio de San Pedro de Cardeña, de acuerdo con el proyecto redactado por la Ingeniero de Caminos, D.<sup>a</sup> Raquel Martínez González.

Se anuncia concurso con arreglo a las siguientes prescripciones:

1. - Entidad adjudicataria: Pleno del Ayuntamiento:
  2. - Objeto del contrato: Obras de abastecimiento de agua al Monasterio de San Pedro de Cardeña, conforme a proyecto técnico aprobado por el Pleno de la Corporación Municipal.
  3. - Plazo de ejecución: Dos meses.
  4. - Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Ordinario, abierto, concurso y urgente.
  5. - Presupuesto base de licitación y criterios de selección que se utilizarán para la adjudicación de la obra:
    - a) Presupuesto base de licitación: 96.165,50 euros, a la baja.
    - b) Criterios para la adjudicación: Oferta económica y reducción plazo de ejecución.
  6. - Garantías:
    - a) Provisional: 2% del tipo de licitación.
    - b) Definitiva: 4% del importe de adjudicación.
  7. - Obtención de documentación: Copistería Amábar, Avenida Arlanzón, Burgos.
  8. - Requisitos específicos del contratista: Los especificados en el pliego de condiciones económico-administrativas.
  9. - Exposición del pliego de condiciones: Durante los ocho primeros días hábiles, siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, suspendiéndose la licitación en caso de que se presenten reclamaciones contra el citado pliego.
  10. - Presentación de proposiciones:
    - a) Plazo de presentación: Durante los trece días naturales siguientes al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.
    - b) Documentación a presentar: La especificada en el pliego de condiciones particulares que rige la contratación y conforme al modelo que en dicho pliego se establece.
    - c) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Castrillo del Val (Burgos), lunes y miércoles, de 10 a 14 horas, martes, jueves y viernes, de 16 a 20 horas.
  11. - Apertura de ofertas: Ayuntamiento de Castrillo del Val, el martes hábil siguiente, a contar desde la finalización del plazo de presentación de proposiciones, a las 20.00 horas.
  12. - Gastos de anuncios: A cargo del adjudicatario.
- En Castrillo del Val, a 7 de febrero de 2007. – El Alcalde, Jorge Mínguez Núñez.

200700959/975. – 168,00

### Junta Vecinal de Congosto

Esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 7 de febrero de 2007, acordó aprobar el proyecto de obra de «Abastecimiento de agua en Congosto», redactado por el Ingeniero D. Javier Ramos García, con un presupuesto de 30.000 euros, y que se encuentra incluida en el Plan Fondo de Cooperación Local de 2007, de la Excm. Diputación Provincial de Burgos.

El expediente permanecerá expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento de Humada durante quince días, para que los interesados puedan formular las reclamaciones y alegaciones que estimen oportunas.

En Congosto, a 7 de febrero de 2007. – El Alcalde Pedáneo (ilegible).

200700997/997. – 68,00

### Ayuntamiento de Castrillo de la Reina

El Ayuntamiento de Castrillo de la Reina, en sesión celebrada el día 1 de febrero de 2007, adoptó el acuerdo de aprobar la memoria valorada de rehabilitación de lavaderos y fuentes en Castrillo de la Reina, redactado por Consultoría de Ingeniería y Arquitectura Reysan, S.L., por un importe de 52.164,89 euros.

Lo que se expone al público, por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que por quien se considere interesado pueda ser examinado y presentar, durante dicho plazo, las reclamaciones, observaciones o sugerencias que se tenga por conveniente.

Castrillo de la Reina, 8 de febrero de 2007. – El Alcalde, Emiliano de María Izquierdo.

200701012/1012. – 68,00

El Ayuntamiento de Castrillo de la Reina, en sesión celebrada el día 1 de febrero de 2007, adoptó el acuerdo de aprobar la memoria valorada de reparación del camino rural La Muela, en Castrillo de la Reina, redactado por Consultoría de Ingeniería y Arquitectura Reysan, S.L., por un importe de 29.750,00 euros.

Lo que se expone al público, por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que por quien se considere interesado pueda ser examinado y presentar, durante dicho plazo, las reclamaciones, observaciones o sugerencias que se tenga por conveniente.

Castrillo de la Reina, 8 de febrero de 2007. – El Alcalde, Emiliano de María Izquierdo.

200701013/1013. – 68,00

El Ayuntamiento de Castrillo de la Reina, en sesión celebrada el día 1 de febrero de 2007, adoptó el acuerdo de aprobar la memoria valorada de reparación de los caminos rurales Las Hazas, Valdovido y La Presa, en Castrillo de la Reina, redactado por Consultoría de Ingeniería y Arquitectura Reysan, S.L., por un importe de 72.353,56 euros.

Lo que se expone al público, por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que por quien se considere interesado pueda ser examinado y presentar, durante dicho plazo, las reclamaciones, observaciones o sugerencias que se tenga por conveniente.

Castrillo de la Reina, 8 de febrero de 2007. – El Alcalde, Emiliano de María Izquierdo.

200701014/1014. – 68,00

### Junta Vecinal de Arroyo de Muñó

Aprobado por el Pleno de esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 7 de febrero de 2007, el proyecto de «Renovación de la actual red de aguas en Arroyo de Muñó, incluidas en el Plan de Aguas 2007-2008, de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, para la anualidad de 2007, obra número 07/0, y cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a 43.142,90 euros, se exponen al público para oír reclamaciones, por plazo de veinte días, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Arroyo de Muñó, a 7 de febrero de 2007. – El Alcalde Pedáneo, Alvaro Benito Pardo.

200700979/1002. – 68,00

# DIPUTACION PROVINCIAL

## SERVICIO DE FORMACION EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL

### PREMIOS "BURGOS ALIMENTA", CONCEDIDOS POR LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS A LOS PRODUCTOS AGROALIMENTARIOS DE LA PROVINCIA

El sector agroalimentario es un sector fundamental en la economía burgalesa, generador de empleo y riqueza, y que cuenta con una importancia relevante dentro del sistema productivo de la provincia de Burgos. Por estos motivos, la Excm. Diputación Provincial de Burgos decide convocar los Premios "Burgos Alimenta", para mejorar el conocimiento y difusión de la calidad de los productos agroalimentarios burgaleses así como contribuir al fomento de la industria agroalimentaria de la provincia.

Estos premios, que tendrán periodicidad bianual, procurarán en cada edición el reconocimiento de un producto diferente de la diversa oferta agroalimentaria de la provincia de Burgos.

Esta primera edición tiene como fin fomentar y reconocer públicamente a la morcilla de Burgos. Para ello se han establecido cuatro modalidades al objeto de estimular la calidad, la difusión y la utilización de este importante producto de nuestra provincia.

El reconocimiento se hará extensivo no sólo al producto, sino a los agentes principales que contribuyen a su reconocimiento y difusión: restauradores, promotores, productores y a la población en general, especialmente a la población infantil y juvenil, bases del futuro de nuestra provincia. Todos ellos ayudan, con su trabajo, a impulsar este sector tan importante de la economía burgalesa y justo es su reconocimiento.

#### Artículo 1. – OBJETO.

Mediante la presente convocatoria se establecen las bases reguladoras y la convocatoria para el año 2007 de la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, del I Premio "Burgos Alimenta", a los productos agroalimentarios de la provincia de Burgos.

En esta edición el producto objeto de reconocimiento es la morcilla de Burgos, y se establecen las cuatro modalidades que a continuación se describen, para estimular la calidad, la difusión y la utilización de este importante y destacado producto de la provincia de Burgos:

#### 1.1. Premio "Burgos Alimenta" 2007 a la morcilla de Burgos.

Se premiará a la mejor morcilla de la provincia; en cada una de las categorías, coincidentes con los tres principales tipos de morcilla generalmente conocidos y elaborados en la provincia de Burgos.

Las categorías en las que se podrá participar son las siguientes:

##### 1.1.A. Morcilla de Burgos.

Especialidad que contendrá en su elaboración los siguientes ingredientes básicos: Cebolla, arroz (con o sin pre-cocción), grasa de cerdo o vacuno, sangre, especias y sal, y estar embutida en tripa de porcino o vacuno.

##### 1.1.B. Morcilla de Burgos Tradicional.

Deberá contener en su elaboración, los siguientes ingredientes específicos: Cebolla tradicional de matanza (variedad cebolla horcal), arroz extra, grasa de cerdo o vacuno, sangre, especias y sal, y estar embutida en tripa de porcino o vacuno.

##### 1.1.C. Morcilla de Burgos de Matanza.

Deberá contener en su elaboración, los siguientes ingredientes específicos: Cebolla tradicional de matanza (variedad cebolla horcal), arroz extra, manteca de cerdo, sangre de cerdo, especias y sal, y estar embutida en tripa de porcino.

#### 1.2. Premio "Burgos Alimenta" 2007 al establecimiento de restauración.

Dirigido a galardonar al establecimiento de restauración, ubicado en territorio nacional, que mejor haya potenciado la utilización, presentación, innovación y buen uso de la morcilla de Burgos en la gastronomía.

#### 1.3. Premio "Burgos Alimenta" 2007 a la acción promocional.

Se premiará a la mejor acción promocional, en el territorio español, de la morcilla de Burgos, identificada como producto agroalimentario típico burgalés.

#### 1.4. Premio "Burgos Alimenta" 2007 al trabajo escolar.

Se premiará al mejor trabajo en equipo elaborado por un grupo de alumnos de un centro de educación público, privado o concertado de la provincia.

Se establecen tres categorías:

- Infantil, premiando el mejor collage.
- Primaria, premiando el mejor relato.
- Secundaria, premiando el mejor trabajo de investigación.

Se admitirá un único trabajo por centro educativo, que verse sobre la morcilla de Burgos y su importancia como producto agroalimentario de la provincia.

#### Artículo 2. – BENEFICIARIOS.

2.1. Podrán ser beneficiarios de los I Premios "Burgos Alimenta" a los productos agroalimentarios de la provincia de Burgos, todas las personas físicas o jurídicas que hayan realizado alguna actividad o sean titulares de algún establecimiento que cumpla los siguientes requisitos para cada una de las modalidades:

##### 2.1.A. Premio "Burgos Alimenta" 2007 a la morcilla de Burgos:

Podrán participar todas las personas físicas o jurídicas que habitualmente se dediquen a la producción agroalimentaria de morcilla en cualquiera de las tres variedades señaladas en el artículo 1.

##### 2.1.B. Premio "Burgos Alimenta" 2007 al establecimiento de restauración:

Podrán participar en esta modalidad, todas las personas físicas o jurídicas titulares de establecimientos de restauración, con locales situados dentro del territorio nacional, que potencien el uso de la morcilla de Burgos en la gastronomía de sus establecimientos.

##### 2.1.C. Premio "Burgos Alimenta" 2007 a la acción promocional:

Podrán participar personas físicas o jurídicas que hayan contribuido al conocimiento y difusión de la morcilla de Burgos. En esta modalidad se incluyen las acciones promocionales realizadas por personas físicas o jurídicas (autónomos, comunidades de bienes, sociedades civiles y mercantiles) así como por organizaciones interprofesionales agroalimentarias y similares.

En caso de que los candidatos hayan recibido ayudas para la ejecución de las mismas, procedentes de las diferentes Administraciones Públicas Estatales, Autonómicas, Provinciales o Locales o Entes Públicos adscritos o dependientes de dichas Administraciones, estas ayudan no podrán superar el 50% del importe íntegro de las acciones promocionales emprendidas.

##### 2.1.D. Premio "Burgos Alimenta" 2007 al trabajo escolar:

Podrán participar en esta modalidad, alumnos en grupo (mínimo de 3 alumnos) de todos los Centros de Educación Infantil, Primaria y Secundaria de la provincia de Burgos de carácter público, privado o concertado, con las limitaciones señaladas en el art. 1.4.

2.2. En el caso de los concurrentes al Premio en sus modalidades A y B, no podrán optar a premio ninguna persona física

o jurídica que haya sido sancionada, con resolución firme recaída en procedimiento sancionador seguido contra la misma, por cualquiera de las Administraciones Públicas españolas, en los dos años anteriores a la fecha de presentación de la solicitud, por infracción de la legislación agroalimentaria o sanitaria.

La adjudicación de premios que no reúnan este requisito se considerará nula, derivándose de ello las responsabilidades que correspondan.

#### Artículo 3. – DOTACION.

3.1. Los premios carecen de dotación económica. El premio es el reconocimiento público de la labor realizada.

3.2. En las modalidades A, B y C, los galardonados recibirán como distinción una obra de arte única numerada de un reconocido artista de la provincia, identificativa del galardón concedido.

3.3. En la modalidad D, cada centro educativo galardonado recibirá una placa acreditativa y cada alumno del grupo un diploma en reconocimiento de su trabajo.

3.4. Los galardonados podrán hacer mención del premio en sus acciones de promoción y de publicidad, debiendo hacerse siempre referencia de forma destacada, a la modalidad (en su caso a la categoría), a la edición del premio y al órgano convocante del mismo. En todo caso, deberá comunicarlo previamente a la Excm. Diputación Provincial de Burgos.

#### Artículo 4. – FORMA DE PRESENTACION, LUGAR Y PLAZO.

4.1. Cada concursante deberá cumplimentar la correspondiente solicitud (Anexos I ó II) con la totalidad de los datos que en ellos se requieren. El anexo correspondiente se acompañará de una memoria que recoja las actuaciones más destacadas por las que se desea optar al premio y todo el material documental que se estime oportuno. Los concurrentes al Premio "Burgos Alimenta" 2007 en sus modalidades A y B, habrán de acompañar a su solicitud declaración jurada según modelo de Anexo III.

4.2. La documentación señalada en el apartado anterior se entregará en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, Paseo del Espolón, 34, haciéndose constar en el exterior del sobre o envió "Premios Burgos Alimenta 2007", así como la modalidad (y en su caso a la categoría), a la que se concurre.

4.3. En el caso del Premio "Burgos Alimenta" 2007 a la morcilla de Burgos (modalidad A), los concurrentes deberán presentar su producto (la morcilla), refrigerada (envasada o no), con el correcto etiquetado del producto, en cantidad aproximada de 5 Kg. ó 16 unidades, distribuidas de forma equivalente en 2 cajas para alimentación, debidamente precintadas, de modo que se impida la transferencia de aromas tanto exterior como interiormente, con objeto de permitir la correcta cata, tanto en la valoración técnica elaborada por el jurado de cata, como la posterior del jurado que deberá determinar los productos premiados.

El producto presentado habrá de ser el habitual que el concurrente elabora para su comercialización, no estando permitido presentar productos elaborados "ad hoc" para el certamen.

Los productos, convenientemente presentados según se establece en el párrafo anterior, deberán entregarse en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, Paseo del Espolón, 34, indicándose la modalidad y categoría a la que se concurre, en el último día del plazo fijado para la entrega de documentación y productos, entre las 11.00 h. y las 14.00 h. de dicha fecha.

4.4. Los participantes podrán presentar una única obra, trabajo, propuesta.

4.5. Los participantes deberán presentar la solicitud (Anexo/s y documentación requerida), antes de las 14.00 horas del 23 de marzo de 2007.

Si la solicitud no reúne los requisitos señalados, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición.

4.6. Toda documentación presentada por los concursantes que no hayan sido premiados, podrá ser retirada en el plazo de un mes a contar desde la semana siguiente a la publicación del fallo del jurado.

#### Artículo 5. – SELECCION.

5.1. Para la selección de los galardonados se formará un Jurado, designado y presidido por el Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, o persona en quien delegue, y compuesto por los siguientes miembros:

- Un representante de cada patrocinador del Premio.

- Un representante de la Federación de Empresarios de Burgos (F.A.E.).

- Un representante de la Cámara de Comercio de Burgos.

- Un representante del Consejo Escolar.

- Un representante de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, que actuará como Secretario.

5.2. En el caso concreto del Premio "Burgos Alimenta" 2007 a la mejor morcilla de Burgos, el jurado basará su decisión en un informe previo, emitido por un Jurado Técnico de Cata que será el responsable de determinar la forma de preparación y presentación del producto, así como de la evaluación y valoración de las candidaturas que concurren al galardón.

Este Jurado Técnico de Cata estará compuesto por personas de renombre y reconocido prestigio en los sectores agroalimentario, de la restauración y científicos o del ámbito universitario.

5.3. El Secretario del Jurado levantará acta de todo lo actuado, la cual será elevada a la Presidencia de la Diputación para que proceda a su rúbrica.

#### Artículo 6. – CRITERIOS DE VALORACION.

6.1. En el caso concreto del Premio "Burgos Alimenta" 2007 a la mejor morcilla de Burgos, el jurado basará su decisión en los criterios de análisis técnicos, así como de sabor, textura y paladar del producto, que será presentado conforme a las indicaciones del art. 4.3.

6.2. Para la concesión del Premio "Burgos Alimenta" 2007 al establecimiento de restauración, se considerarán como criterios por el jurado la originalidad de la iniciativa, su duración temporal, y la variedad de preparación y presentación del producto.

6.3. Por lo que respecta al Premio "Burgos Alimenta" 2007 a la acción promocional, el jurado evaluará la originalidad de la campaña, su impacto, formato y medios empleados.

6.4. En la decisión sobre el Premio "Burgos Alimenta" 2007 al trabajo escolar, el jurado tendrá en cuenta la iniciativa, el esfuerzo, la originalidad y dedicación de las candidaturas concurrentes.

#### Artículo 7. – OBLIGACIONES.

La participación en esta convocatoria implica la aceptación de todas las bases que se establecen en la misma.

#### Artículo 8. – INSTRUCCION Y RESOLUCION.

8.1. El jurado examinará y evaluará las solicitudes presentadas y emitirá el informe pertinente concretando el resultado de la evaluación. El Jefe de Servicio de Formación, Empleo y Desarrollo Local de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, como órgano instructor, a la vista del expediente e informe del Jurado, formulará la propuesta de resolución y la elevará al órgano competente para resolver.

